



Boletín Oficial

de la provincia de **Sevilla**

Publicación diaria, excepto festivos

Depósito Legal **SE-1-1958**

Lunes 12 de mayo de 2014

Número 107

S u m a r i o

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA:

- Subdelegación del Gobierno en Sevilla:
Área de Fomento:
Notificaciones 3

JUNTA DE ANDALUCÍA:

- Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo:
Delegación Territorial en Sevilla:
Instalación eléctrica 4
- Consejería de Fomento y Vivienda:
Delegación Territorial en Sevilla:
Expedientes sancionadores en materia de transporte 4
Solicitud de transmisión de vivienda protegida 6
- Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural:
Delegación Territorial en Sevilla:
Notificaciones de procedimientos sancionadores 6

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR:

- Secretaría General:
Expediente de expropiación forzosa 8
- Comisaría de Aguas:
Expediente de modificación de características 9

NOTARÍAS:

- Notaría de doña Carmen Loscertales Martín de Agar:
Procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria 9

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

- Juzgados de lo Social:
Sevilla.—Número 1: autos 226/13; número 2: autos 1107/11;
número 2 (refuerzo bis): autos 649/13; número 3: autos 161/13;
número 5 (refuerzo bis): autos 1209/13; número 6: autos
1037/12; número 6 (refuerzo): autos 501/13; número 7: autos
826/13; número 9: autos 1094/12; número 10: autos 218/13; nú-
mero 11: autos 82/14 y 695/12 9
- Huelva.—Número 3: autos 1083/13 16
- Santa Cruz de Tenerife.—Número 2: autos 958/12 16

AYUNTAMIENTOS:

— Sevilla: Resoluciones sobre acciones formativas	16
Gerencia de Urbanismo: Anuncio de licitación	16
Notificaciones	18
— Aguadulce: Ordenanza municipal	21
— Cazalla de la Sierra: Plan especial	21
— Coria del Río: Innovación urbanística	21
— Dos Hermanas: Anuncio de adjudicación de contrato	23
— Écija: Ordenanzas fiscales	23
— Herrera: Presupuesto general ejercicio 2014	27
— Mairena del Alcor: Derogación y aprobación de ordenanzas	29
Proyecto de actuación	30
— Montellano: Plan general de ordenación urbanística	30
— Olivares: Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	31
— Paradas: Notificaciones	32
— Pilas: Expedientes de modificaciones presupuestarias	32
— San Juan de Aznalfarache: Notificaciones	33
— Tomares: Expediente de concesión de subvención	33
— Utrera: Ampliación de la zona azul	34
Expedientes de baja de oficio en el Padrón municipal de habitantes	35
— Bailén (Jaén): Notificaciones	39

ANUNCIOS PARTICULARES:

— Comunidad de Regantes de la Margen Derecha del Bembézar: Convocatoria de junta general ordinaria	40
--	----

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ANDALUCÍA

Subdelegación del Gobierno en Sevilla

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía – Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Fomento de la Delegación del Gobierno, sita en plaza de España – Torre Sur, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones, se continuarán los trámites correspondientes.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha incoación	Cuantía euros
242/2014	T. PAYAN AYOSO	28881517A	SEVILLA	26/03/2014	90,00
243/2014	I. PAYAN REBOLLO	30252997Q	BRENES	26/03/2014	110,00
257/2014	S. GAMARRA ROJAS	14620381V	LORA DEL RÍO	28/03/2014	60,00
258/2014	Á. BECERRA ROMERO	28586080R	SEVILLA	28/03/2014	60,00
261/2014	F. DELGADO CABALLERO	28581526R	SEVILLA	28/03/2014	60,00
263/2014	T. PAYAN AYOSO	28881517A	SEVILLA	28/03/2014	100,00
264/2014	J. ROMERO MORILLA	28933584K	SEVILLA	28/03/2014	60,00
271/2014	M. VÁZQUEZ NAVAS	77863049E	SEVILLA	28/03/2014	60,00
298/2014	A. CAMARERO MONTESINO	77536115X	VVA. DEL RÍO Y MINAS	11/04/2014	120,00

Sevilla a 28 de abril de 2014.— El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.

3W-5311

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («BOE» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía, Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que, habiéndose intentado la notificación, ésta no se ha podido practicar.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

Expediente	Denunciado/a	Identif.	Localidad	Fecha resolución	Cuantía €
1172/2013	S. BUENO DELGADO	47.804.848-S	DOS HERMANAS	01/04/2014	60,00

Sevilla a 28 de abril de 2014.—El Secretario General, Fco. Javier Arroyo Navarro.

7W-5310

Área de Fomento

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la resolución de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Andalucía – Área de Fomento, a las personas denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación, esta no se ha podido practicar.

Contra la resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Ministra de Fomento en el plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Precepto infringido: Ley 39/2003, artículo 90.2.e.

Expediente	Denunciado	Identif.	Localidad	Fecha resolución	Cuantía euros
11/2014	M. RODRIGUEZ FERNANDEZ	30233851Y	SEVILLA	31/03/2014	60,00
12/2014	F. J. LOPEZ MARTIN	49131573P	SEVILLA	31/03/2014	120,00
13/2014	F. ZAMBRANO ALONSO	45658996V	SEVILLA	31/03/2014	60,00
19/2014	Y. N. LONDOÑO SUÁREZ	X7303397T	SAN JUAN AZNALF.	31/03/2014	60,00
22/2014	J. J. CAMACHO TEJADA	41615685Z	UTRERA	27/03/2014	60,00
37/2014	J. FERNÁNDEZ HEREDIA	21414500M	DOS HERMANAS	31/03/2014	60,00
119/2014	F. J. GALLO FERNANDEZ	20062681B	ALCALÁ DE GÚADAÍRA	08/04/2014	70,00
130/2014	D. FERNÁNDEZ CORTES	52235158L	UTRERA	08/04/2014	60,00
138/2014	F. LEON MURILLO	77588895M	VILLAVERDE DEL RÍO	08/04/2014	60,00

<i>Expediente</i>	<i>Denunciado</i>	<i>Identif.</i>	<i>Localidad</i>	<i>Fecha resolución</i>	<i>Cuantía euros</i>
141/2014	F. FERNANDEZ VARGAS	28589914V	GELVES	08/04/2014	60,00
186/2014	J. E. FERRERA SERRANO	47536765C	RINCONADA (LA)	08/04/2014	60,00

Sevilla a 28 de abril de 2014.—El Secretario General, Francisco Javier Arroyo Navarro.

3W-5309

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo

Delegación Territorial en Sevilla Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el artículo 133.º del R.D. 1955/2000 de 1 de diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de línea aérea de 25 kV y C.T. intemperie, sita en finca Los Cerverales, polígono 10, parcela 128, en el T. M. de Estepa, cuyo titular es Rafael de Alcaraz y Baillo, con domicilio social en C/. Castillejos 18, en Estepa.

Referencia: Expediente.: 245.342 y 267.132.
RAT 21.745.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación, sita en Avda. de Grecia, s/n.º, de lunes a viernes en horario de 9.00 a 14.00 horas, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación en este anuncio.

Sevilla a 21 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, Aurora Cosano Prieto.

4F-4966-P

Consejería de Fomento y Vivienda

Delegación Territorial en Sevilla

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

Notificaciones:

Expediente: SE-00320/2014. Matrícula: 96-32CLF. Titular: INDUSTRIAS ANDALUZAS FARBEN, SL. Domicilio: C/ CHILCHES, 16. C.P.: 29006. Municipio: MÁLAGA. Fecha de denuncia: 23 de mayo de 2013. Vía: A-92. P.k.: 42. Hora: 18:44. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MÁLAGA HASTA SEVILLA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4140 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 640 KGS. MERCANCIA PINTURA. Normas infringidas: 141.2 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00 €.

Expediente: SE-00325/2014. Matrícula: M-001023-YD. Titular: RECICOTEX, SL. Domicilio: LLANOS DEL CASTILLO, 4 6 1. C.P.: 14005. Municipio: CORDOBA. Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2013. Vía: SE-40. P.k.: 0. Hora: 11:55. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORDOBA HASTA ALCALA DE GUADAIRA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. TRANSPORTA ROPA USADA. Normas infringidas: 141.2 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00 €.

Expediente: SE-00336/2014. Matrícula: 69-96FCF. Titular: HORMISA SERVICIOS INTEGRALES. Domicilio: AV. COSTA BLANCA, 112 7.º-B. C.P.: 03540. Municipio: ALICANTE. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: A-92. P.k.: 42. Hora: 10:37. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALICANTE A SEVILLA, TRANSPORTA PRODUCTOS DEL CAUCHO. PRESENTA EN BÁSCULA FIJA JUNTA DE ANDALUCÍA UNA M.M.A. EN BRUTO DE 5.540 KGS, EXCESO 2.040 KGS. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00370/2014. Matrícula: 58-17BPP. Titular: MARMOLES CHACON GARCIA, SL. Domicilio: ALAMOS, 43. C.P.: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Cordoba. Fecha de denuncia: 23 de mayo de 2013. Vía: A-92. P.k.: 42. Hora: 18:54. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LUCENA HASTA SEVILLA EXCEDIENDO LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 6780 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3280 KGS. TRANSPORTANDO MARMOL. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00376/2014. Matrícula: 24-62CKX. Titular: MARBRONE, S.L. Domicilio: SAN GREGORIO, 5. C.P.: 11540. Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: Cádiz. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: N-IV. P.k.: 605. Hora: 10:26. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS. CADUCADO DESDE 08-07-2012, CERTIFICADO DE CONFORMIDAD CON NUMERO CATRP-090150 (FRC). TRANSPORTA PRODUCTOS ALIMENTARIOS DE CONFITERIA (PASTELERIA) DERIVADOS DE LECHE Y HUEVO. Normas infringidas: 141.21 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 €.

Expediente: SE-00381/2014. Matrícula: 76-16FRT. Titular: DISTRIBUCIÓN ANDALUZA DE LICORES, SL. Domicilio: SAN FERNANDO, 71. C.P.: 41540. Municipio: PUEBLA DE CAZALLA (LA). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: A-92. P.k.: 42. Hora: 10:33. Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO LIGERO DE MERCANCIAS CON LICORES DESDE PARADAS A SEVILLA CON UN PESO TOTAL EN CARGA DE 4080 KG. EXCESO 580 KG. Normas infringidas: 141.2 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 301,00 €.

Expediente: SE-00407/2014. Matrícula: MA-009473-AF. Titular: FALCON VILEYA, FRANCISCO. Domicilio: AV. ANDALUCIA, BQ. CIBELES 106 3.º K. C.P.: 29740. Municipio: VELEZ-MÁLAGA. Provincia: Málaga. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2013. Vía: A-474. P.k.: 28. Hora: 09:14. Hechos: TRANSPORTE DE MATERIAL PARA HERMANDAD DE TRIANA DESDE ZONA AZNALCAZAR (SE) A EL ROCIO (H) CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTES. TARJETA DE TRANSPORTES AL NO ACREDITAR LA RELACION DE LA MERCANCIA CON EL

TITULAR DEL VEHÍCULO Y LA RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON EL TITULAR. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00408/2014. Matrícula: 90-62BXH-. Titular: PINO PAREDES, JUAN ANTONIO. Domicilio: NAVAS 74. C.P.: 14900. Municipio: LUCENA. Provincia: Córdoba. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2013. Vía: A-474. P.k.: 28. Hora: 09:29. Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL LIGERO DE MERCANCIAS CON MENAJE DE COCINA DESDE AZNALCAZAR (SE) A VILLAMANRIQUE (SE) CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES. INCUMPLE REQUISITOS ART.102.2. LOTT, NO RELACION DE LA MERCANCIA CON ACTIVIDAD ECONOMICA DEL TITULAR DEL VEHÍCULO, NO RELACION LABORAL DEL CONDUCTOR CON TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00417/2014. Matrícula: 45-03GGD-. Titular: QUNYONG LIN. Domicilio: PLAZA DE LA ESTACION 1 7C. C.P.: 11401. Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2013. Vía: A92. P.k.: 0,300. Hora: 10:00. Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS (ARTICULOS DE BAZAR) EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIONES. DESTINATARIO: DUOMA CONFECCION SEVILLA S.L. AVDA. TURIA 7 SEVILLA. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00427/2014. Matrícula: 55-84CYB-. Titular: ARANDIX SOC. COOP. ANDALUZA. Domicilio: POL. LAS PILAS 4 - 5. C.P.: 29380. Municipio: CORTES DE LA FRONTERA. Provincia: Malaga. Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2013. Vía: A92. P.k.: 42. Hora: 08:58. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MADERA DESDE VELEZ-MALAGA HASTA SEVILLA CON UN PESO TOTAL DE 6.660 KGS, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3.500 KGS CON UN EXCESO DE 3.160 KGS. PESADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00433/2014. Matrícula: MA-009473-AF. Titular: FALCON VILEYA FRANCISCO. Domicilio: AV ANDALUCIA BQ CIBELES 106 3º K. C.P.: 29740. Municipio: VELEZ-MALAGA. Provincia: Malaga. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2013. Vía: A-474. P.k.: 28. Hora: 09:14. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS MATERIAL PARA HERMANDAD DEL ROCIO, DESDE ZONA AZNALCAZAR (SE) A EL ROCIO (H) PRESENTANDO EN BASCULA MOVIL JUNTA DE ANDALUCIA UN PESO TOTAL DE 4.500 KGS, ESTANDO AUTORIZADO MMA 3.500 KGS. EXCESO 1.000 KGS. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.600,00 €.

Expediente: SE-00438/2014. Matrícula: 85-54FKD. Titular: PEREZ SANTOS, ESTRELLA. Domicilio: JUAN VALDERRAMA, 22. C.P.: 41807. Municipio: ESPARTINAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2013. Vía: A8078. P.k.: 2. Hora: 11:15. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SANTIPONCE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00439/2014. Titular: TOURLINE EXPRESS, S.L. Domicilio: POL. IND NUEVO CALONGE C/ PALENTINA, S/N. C.P.: 41007. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2013. Vía: A8078. P.k.: 2. Hora: 11:15. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE MAIRENA DEL ALJARAFE HASTA SANTIPONCE CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTES. SE SANCIONA COMO CARGADOR DEL VEHÍCULO 8554-FKD POR CONTRATAR CON TRANSPORTISTA NO AUTORIZADO. Normas infringidas: 141.22 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 €.

Expediente: SE-00450/2014. Matrícula: 11-78FYS-. Titular: TRANSPORTES EL MASTIN, SL. Domicilio: CENTRO COMERCIAL MAIRENA C/ NUEVA LOCAL 36 B. C.P.: 41927. Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2013. Vía: A8028. P.k.: 2,8. Hora: 07:44. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PUBLICO. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00460/2014. Matrícula: 24-62CKX-. Titular: MARBRONE, S L. Domicilio: CTRA SANLUCAR CHIPIONA KM 0,8. C.P.: 11540. Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA. Provincia: Cadiz. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: N-IV. P.k.: 605. Hora: 10:26. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SEVILLA SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES O DISCO/S DESDE LA FECHA 07/05/2013 HASTA LA FECHA 21/05/2013. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION DE CONFITERIA (PAS-TELES). Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 €.

Expediente: SE-00461/2014. Matrícula: 33-44CPX-. Titular: PARAJE SERILLAS, S.L. Domicilio: ANACLETO FERNÁNDEZ, 49. C.P.: 37740. Municipio: SANTIBAÑEZ DE BEJAR. Provincia: Salamanca. Fecha de denuncia: 27 de mayo de 2013. Vía: 375. P.k.: 7. Hora: 11:49. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGODONALES HASTA SEVILLA SIN APORTAR CERTIFICADO NORMALIZADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR O DISCO/S DESDE LA FECHA 01/05/2013 HASTA LA FECHA 05/05/2013. AMBAS FECHAS INCLUSIVE, PORTA TARJETA DE CONDUCTOR MOSTRANDO INACTIVIDAD ENTRE LAS FECHAS MENCIONADAS, TRANSPORTA ACEITE USADO. Normas infringidas: 141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 €.

Expediente: SE-00473/2014. Matrícula: 83-20FSV-. Titular: JOFRESA, SDAD. COOP. ANDALUZA. Domicilio: DON JUAN MACHO 6 P. 2 2º B. C.P.: 41300. Municipio: RINCONADA (LA). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: A66. P.k.: 790. Hora: 16:58. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFRA HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADO EN EL APARATO TACOGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR. Normas infringidas: 140.22 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 2.001,00 €.

Expediente: SE-00486/2014. Matrícula: 40-91DJN-. Titular: SANCHO TORO, S.L.. Domicilio: LG. GUNDIAS, 5. C.P.: 32161. Municipio: NOGUEIRA DE RAMUIN. Provincia: Orense. Fecha de denuncia: 30 de mayo de 2013. Vía: N-IV. P.k.: 614. Hora: 08:45. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAMAS HASTA ALGECIRAS INCUMPLIENDO LAS NORMAS SOBRE PRECINTADO DEL DISPOSITIVO DE LIMITACION O SUS ELEMENTOS, CONSISTENTE EN QUE SE OBSERVA QUE EL PRECINTO DE LA PLACA DE MONTAJE ESTA ROTO. DE LA LECTURA DE LAS HOJAS DE REGISTRO NO SE OBSERVA INADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA. Normas infringidas: 141.5 LEY 16/87 198.5. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.501,00 €.

Expediente: SE-00490/2014. Matrícula: 53-28FPM. Titular: JIMENEZ CARRION, JOSE FERNANDO. Domicilio: FULGENCIO MORÓN RÓDENAS, 10. C.P.: 41700. Municipio: DOS HERMANAS. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2013. Vía: NIV. P.k.: 616. Hora: 09:46. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA DOS HERMANAS SIN APORTAR CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DISCO/S DESDE LA FECHA 14/05/2013 HASTA LA FECHA 21/05/2013. Normas infringidas: 141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 €.

Expediente: SE-00505/2014. Matrícula: 21-94DDX. Titular: TRANSMAKISNEY, S.C.A. Domicilio: C/AMOR, 46-1.B. C.P.: 41006. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 24 de mayo de 2013. Vía: A-8078. P.k.: 2. Hora: 11:05. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PAQUETERIA DESDE CTM DE SEVILLA HASTA SANTIPONCE Y OTROS CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00510/2014. Matrícula: 37-41FBZ-. Titular: TUPLASANT SL. Domicilio: POL IND MACARENA, NAVE 8. CTRA BRENES KM 1,8. C.P.: 41015. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 28 de mayo de 2013. Vía: A360. P.k.: 35. Hora: 09:32. Hechos: CIRCULAR REALIZANDO UN TRANSPORTE DE MATERIAL DE FONTANERIA Y OTROS DESDE SEVILLA A MORON DE LA FRONTERA CON UN PESO TOTAL DE 4.500 KGS ESTANDO AUTORIZADO A 3.500 KGS. EXCESO DE 1.000 KGS. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00513/2014. Matrícula: SE-005871-CU. Titular: DI MARIA JOVEN SL. Domicilio: POLIG NEGRILLA LIBROS 19. C.P.: 41016. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 17 de mayo de 2013. Vía: A-474. P.k.: 23. Hora: 10:11. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA A EL ROCIO (H), TRANSPORTA BEBIDAS Y ALIMENTACION CARECIENDO DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE TRANSPORTE. TARJETA DE TRANSPORTES. NO JUSTIFICA LA RELACION DE LA MERCANCIA Y EL CONDUCTOR CON EL TITULAR DEL VEHÍCULO. Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00525/2014. Matrícula: 41-65FYN-. Titular: MARUENSE SLU. Domicilio: AV LAS CIENCIAS 10 2 4C. C.P.: 41020. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2013. Vía: A474. P.k.: 23. Hora: 20:16. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE EL ROCIO HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTE. TRANSPORTA TRAJES Y ENSERES PROPIEDAD DE MARIA JOSE CARDO GONZALEZ 34054837-S, CALLE NUEVA 9 DE CORIA DEL RIO (SE). Normas infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 801,00 €.

Expediente: SE-00531/2014. Matrícula: 68-58CVC-. Titular: BARCIA FIGUEROA SL. Domicilio: C/ MIRIAM, 3. C.P.: 41016. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 20 de mayo de 2013. Vía: A8028. P.k.: 2,8. Hora: 07:41. Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA EXCEDIENDOSE LA MMA DEL VEHÍCULO REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO. MASA EN CARGA: 5400 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1900 KGS. TRANSPORTANDO AGUA. Normas infringidas: 140.23 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 601,00 €.

Expediente: SE-00534/2014. Matrícula: 90-16DFM-. Titular: ALIMENTOS CUDESO SL. Domicilio: AVDA. GRAL. GARCIA HERRANZ, EDIF. GIRALDA 7 LOCAL Q-R. C.P.: 41013. Municipio: SEVILLA. Fecha de denuncia: 22 de mayo de 2013. Vía: PASEO CRISTOBAL COLON (SE. P.k.: . Hora: 11:50. Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA VEHÍCULOS ESPECIALES DESTINADOS AL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS (TMP). TRANSPORTA PESCADOS (CHOCO, HUEVA CHOCO, ACEDIA) DESDE MERCASEVILLA HASTA LA SEDE DE LA EMPRESA. PRESENTA CERTIFICADO 40VCIPATP722/07 CADUCADO DESDE EL 29.10.2010. PORTA DISTINTIVOS IR-10-10. Normas infringidas: 141.21 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 401,00 €.

Expediente: SE-00568/2014. Matrícula: 64-47CGN-. Titular: TRANSERVISUR 2009,SL. Domicilio: AUTOVIA ANDALUCIA KM. 324.4. C.P.: 23740. Municipio: ANDUJAR. Provincia: Jaen. Fecha de denuncia: 21 de mayo de 2013. Vía: A-394. P.k.: 18. Hora: 21:30. Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO PLATANOS DESDE ALGECIRAS HASTA MADRID REALIZANDO UNA MINORACION DEL DESCANSO DIARIO ENTRE LOS DIAS 14/05/2013 Y 15/05/2013, MINORACION DE 6 HORAS Y 20 MINUTOS SOBRE UN PERIODO DE 9 HORAS. DESCANSO REALIZADO ENTRE LAS 03,35H Y 09,55 HORAS DEL DIA 15/05/2013. Normas infringidas: 140.37.5 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 €.

Expediente: SE-00595/2014. Matrícula: 90-05HPJ-. Titular: OLIVA MARTINEZ RAUL. Domicilio: CL ELECTRICISTAS 5. C.P.: 41520. Municipio: VISO DEL ALCOR (EL). Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 26 de mayo de 2013. Vía: A92. P.k.: .2. Hora: 19:30. Hechos: TRANSPORTE DE GANADO DESDE SEVILLA A MIJAS (MA). TRANSPORTA 5 CABALLOS, NO LLEVANDO EN EL TACOGRAFO LA HOJA DE REGISTRO O EFECTUANDO ANOTACIONES EN EL CASO DE AVERIA O MAL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO. TACOGRAFO: CONTINENTAL TYP1324. 710015140300 N° 08168757 E183. Normas infringidas: 140.22 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 €.

Expediente: SE-00849/2014. Matrícula: SE-001174-DU. Titular: CORDOBES SERRANO JORGE. Domicilio: C/ MONTORO, 11, P.1 4ºB. C.P.: 41006. Municipio: SEVILLA. Provincia: Sevilla. Fecha de denuncia: 29 de mayo de 2013. Vía: SE-30. P.k.: 12. Hora: 15:50. Hechos: LA CARENCIA DE HOJAS DE REGISTRO DEL APARATO DE CONTROL DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO QUE TIENE OBLIGACION DE LLEVAR EN EL VEHÍCULO. UNICAMENTE PRESENTA EL DISCO QUE LLEVA COLOCADO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA NI TARJETA DE CONDUCTOR. Normas infringidas: 140.35 LEY 16/87. Pliego de descargo: No. Sanción: 1.001,00 €.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071-Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el artículo 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla a 28 de abril de 2014.—La Instructora, Luz María Romero García.

7W-5146

Delegación Territorial en Sevilla

Requerimientos expedientes, solicitud de transmisión de vivienda protegida.

«Por el presente se les requiere a las personas que a continuación se relacionan, para que en el plazo de diez días, previsto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, presenten los documentos relacionados en el mismo, advirtiéndoles que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrán por desistidos de su petición.

Así mismo, se les comunica de conformidad con el artículo 42.5.a de la citada Ley 30/1992, se suspende el cómputo del plazo de sesenta (60) días naturales para ejercitar el derecho de tanteo establecido en la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo.»

N.º Expediente	Interesado	NIF/CIF
41-TV0842/13	MANUEL PADILLA RODRIGUEZ	28529192S
41-TV0106/14	PILAR RODRIGUEZ BLANCO	27824906N
41-TV-0212/14	MANUEL OSUNA DIAZ	37528470Z
41-TV-0228/14	DAVID PEREZ BAENA	28483790S

En Sevilla a 25 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, Granada Santos García.

8W-5229

Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de fraude.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0283/14/F.

Interesado: José María Vázquez Pariente.

DNI número: 52249763L.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 28 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5249

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0310/14/SAM.

Interesado: Juan Carlos Alonso Gallego.

DNI número: 27284657X.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 28 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5244

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0248/14/P.

Interesado: Rafael Ruiz Campos.

DNI número 28746217N.

Acto notificado: acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 25 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5242

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0250/14/P.

Interesado: Lázaro López Magriz.

DNI número: 28853432R.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 25 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5241

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0309/14/PS.

Interesado: Miguel Ángel Carro Palanco.

DNI número: 29491865T.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 25 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5246

Delegación Territorial en Sevilla

Anuncio de la Delegación Territorial de Sevilla, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado referenciado, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, sita en calle Grecia s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), Sevilla.

Expediente sancionador: SE/0265/14/P.

Interesado: Jorge Franco Durán.

DNI número: 45812383V.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Fecha: 4 de abril de 2014.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Sevilla a 25 de abril de 2014.—La Delegada Territorial, M.^a Dolores Bravo García.

3W-5243

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR

Secretaría General

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a efectos de expropiación forzosa en el procedimiento ordinario motivado por las obras para el Proyecto de Línea Eléctrica para las Obras de Modernización de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir en los términos municipales de Villanueva del Río y Minas, Carmona y Alcolea del Río (Sevilla).

Por la presente se requiere a las personas que más abajo se relacionan para que en el plazo de veinte días a partir de la publicación de la presente aporten original y dos copias de hoja de aprecio para las fincas afectadas por el expediente de expropiación arriba señalado concretando sus respectivos valores pudiendo aducir cuantas alegaciones estimen oportunas.

Durante dicho plazo la Hoja de Aprecio formulada por la Administración estará disponible en la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Servicio de Expropiaciones) Plaza de España Sector II, planta 3.^a de Sevilla, que podrá ser aceptada lisa y llanamente o bien rechazada, en cuyo caso podrán realizar las alegaciones que estimen oportunas en un plazo de diez días. En el caso de no hacer uso de este último derecho o rechazar la Hoja de Aprecio de la Administración se pasará el expediente de justiprecio al Jurado Provincial de Expropiación para su resolución.

Esta publicación se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992) debido a la existencia de interesados desconocidos, o en los que se ignora el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, acordándose asimismo publicar el presente Edicto en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos afectados, para constancia y conocimiento de quienes ostentando interés no han podido ser notificados en debida forma.

Propietarios afectados

N.º Fincas	Polígono	Parcela	Nombre	Expropiación definitiva (m ²)	Servidumbre (m ²)	Ocupación Temporal (m ²)
<i>607-SE.—Línea Eléctrica para las Obras de Modernización de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.- T.M. Villanueva del Río y Minas (Sevilla).</i>						
004	12	37	Cámara Meseguer, José	6,25	229,72	0,00
006	12	38	Cámara Meseguer, José	31,25	1.817,27	0,00
<i>608-SE.- Línea Eléctrica para las Obras de Modernización de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.- T.M. Carmona (Sevilla).</i>						
048	14	21	CB Hermanos López Crespo	18,75	1.681,06	0,00
062	14	104	Desconocido	0,00	197,10	0,00
067	14	93	Corzo Alcaína, María José	18,75	1.612,09	0,00
<i>609-SE.- Línea Eléctrica para las Obras de Modernización de la Zona Regable del Bajo Guadalquivir.- T.M. Alcolea del Río (Sevilla).</i>						
015	5	21	Ramírez Ruiz, Ana	6,25	525,13	0,00
018	5	18	Ramírez Ruiz, Ana	12,50	688,36	0,00

Sevilla a 8 de abril de 2014.—La Secretaria General, M.^a Consolación Vera Sánchez.

4W-4903

Comisaría de Aguas*Número expediente: M-8066/2006 (E-1636)*

En este Organismo se tramita el siguiente expediente de modificación de características M-8066/2006:

Peticionaria: Comunidad de Regantes «Cortijo de Casablanca».

Uso: Riego de 144,0925 ha de arroz por inundación.

Volumen anual: 1.585.018 m³/año.

Caudal concesional: 158,50 l/s.

Captación:

Núm.	Término municipal	Prov.	Procedencia agua	X ETRS89 30N	Y ETRS89 30N
1	La Puebla del Río	Sevilla	«Brazo de la Torre» o «Pineda»	223444	4123608

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de La Puebla del Río (Sevilla), ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla a 16 de abril de 2014.—El Comisario de Aguas, Rafael Álvarez Giménez.

3W-4963-P

NOTARÍAS**NOTARÍA DE DOÑA CARMEN LOSCERTALES MARTÍN DE AGAR**

Yo, Carmen Loscertales Martín de Agar, Notario de Utrera (Sevilla), anuncio:

Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria número 36982/2014, instado a requerimiento de «Caja Rural de Utrera Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito» con CIF F-41/016544, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley Hipotecaria y los artículos 234 y siguientes del Reglamento Hipotecario, encontrándose en trámite de celebración de subasta.

Fecha: La subasta tendrá lugar el día 10 de junio de 2014.

Lugar y hora: La subasta se celebrará en Utrera, plaza del Altozano número 27, Acc. 2º, a las 13.00 horas.

Tipo de subasta: El tipo de la subasta será de seiscientos mil euros (600.000,00 €).

Consignaciones: En la subasta, los postores, a excepción del acreedor, deberán consignar el 30% del tipo. A efectos de consignaciones se designa la cuenta número ES16 0237 0312 61 9163562561 en la entidad BBK-Cajasur. Para ser admitido a la subasta será imprescindible presentar el resguardo del depósito previo.

Generales: La documentación y la certificación del Registro pueden consultarse en esta Notaría en horas de despacho. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

Finca: Solar en Utrera, en la calle Genio Alegre número 11, con una superficie de trescientos cincuenta y seis metros cuadrados. Linda: derecha entrando, con el número 13 de la calle El Genio Alegre, de don José Gómez Limones; izquierda, con el número 9 de igual calle; de don Benjamín Ferrer Gutiérrez; y fondo, con finca con fachada a carretera Écija - Jerez N-333 12, de don Manuel Rodríguez Portero.

Inscripción. En el Registro de la Propiedad número uno de los de Utrera, al tomo 2293, libro 1053, folio 78, finca 43.294.

En Utrera a 29 de abril de 2014.—Notario, Carmen Loscertales Martín de Agar.

8F-5296-P

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgados de lo Social**

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 1

N.I.G.: 4109144S20120007029.

Procedimiento: 637/12.

Ejecución núm.: 226/2013.

Negociado: A.

De: Don Juan Ordóñez Asencio.

Contra: Juan Limones, S.L.

Don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla, doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se sigue Ejecución número 226/2013, dimanante de autos núm. 637/12, en materia de Ejecución de títulos judiciales,

a instancias de don Juan Ordóñez Asencio contra Juan Limones, S.L., habiéndose dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Decreto

Secretario Judicial don Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

En Sevilla a 25 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Acuerdo:

Declarar a la ejecutada, Juan Limones, S.L., en situación de insolvencia por importe de 41002,58 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Hágase entrega de testimonio bastante a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Archívese el presente procedimiento y dése de baja en los libros correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al FOGASA.

Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, abierta en la entidad Banco Santander, Sucursal de calle José Recuerda Rubio núm. 4, de Sevilla, cuenta núm. 4020-0000-64-0226-13, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "31" y "Social-Revisión", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Banco de Santander con IBAN: ES5500493569920005001274 (en formato electrónico) o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 (en formato papel), indicando el "beneficiario", Juzgado de lo Social núm. 1 de Sevilla, y en "concepto" se consignarán, en un solo bloque y éste separado por espacios de todo lo demás que se ponga en el campo, los 16 dígitos –antes expresados– de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "31" y "Social-Revisión".

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El Secretario Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Juan Limones, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

Dado en Sevilla a 25 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, Reynaldo Carlos Carmona Argüelles.

253W-4101

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1107/2011.

Negociado: J.

N.I.G.: 4109144S20110013231.

De: Don Jesús Rodríguez Pedregosa.

Contra: Fremap, Trasdós Rehabilitación, S.L. y INSS y TGSS.

Doña M.ª Fernanda Tuñón Lázaro, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1107/2011, a instancia de la parte actora don Jesús Rodríguez Pedregosa contra Fremap, Trasdós Rehabilitación, S.L. y INSS y TGSS sobre Seguridad Social en materia prestacional se ha dictado resolución de fecha 3 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Diligencia de ordenación de la Sra. Secretaria Judicial doña María Fernanda Tuñón Lázaro.

En Sevilla a 18 de marzo de 2014.

El anterior escrito únase a los autos de su razón, se tiene por anunciado en tiempo y forma por la parte demandante, su propósito de recurrir en Suplicación contra la Sentencia recaída en los presentes autos. Y en cumplimiento de lo establecido en el art. 195 de la LRJS, póngase los autos a disposición del Letrado designado don Rafael López Álvarez, para que se haga cargo de los mismos, por sí o por persona autorizada por escrito, a fin de que formalice el recurso de suplicación anunciado, dentro de los diez días siguientes, plazo que correrá cualquiera que sea el momento en el que el Letrado retire los autos puestos a su disposición.

Asimismo se advierte a la parte recurrente que de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de la LRJS, deberá hacer constar en el escrito de interposición del recurso, un domicilio en la Sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla a efectos de notificaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado y se notifica a las partes por correo certificado con acuse de recibo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Trasdós Rehabilitación, S.L. y Almacén de Yesos y Escayolas Algessa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la

advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 18 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Fernanda Tuñón Lázaro.

253W-3721

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 2 (Refuerzo bis)

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 649/2013.

Negociado: RF.

N.I.G.: 4109144S20130007052.

De: Don Juan Francisco Osorio Ferrer.

Contra: Servicios Hosteleros Escritor Ángulo Íñiguez, S.L.U.

Doña M.^a Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial de refuerzo bis del Juzgado número 2 de lo Social de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 649/2013, se ha acordado citar al representante legal de Servicios Hosteleros Escritor Ángulo Íñiguez, S.L.U., con CIF B-91988780 como demandadas por tener ignorado paradero para que comparezca el próximo 12 de junio de 2014, a las 11.40 h. en la Oficina de refuerzo de este Juzgado sita en la 5.^a planta del Edificio Viapol portal B de calle Vermondo Resta s/n y a las 11.50 h en la Sala de Vistas núm. 2 (planta sótano) debiendo comparecer personalmente y con los medios de prueba que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderá por falta injustificada de asistencia.

Se pone en su conocimiento que tienen a su disposición el la Secretaría de este Juzgado copia de demanda, decreto y providencia de fecha 26/6/13.

Y para que sirva de notificación a la demandada Servicios Hosteleros Escritor Ángulo Íñiguez, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 5 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Docavo Torres.

253F-3036

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 3

El/la Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue procedimiento sobre Ejecución de títulos judiciales 161/13, a instancia de la ejecutante Carmen María Velázquez Pérez contra Servicio de Prevención Alteris, S.L., en la que con fecha 13 de febrero de 2014, se han dictado resoluciones cuya parte dispositiva extractada contiene los siguientes extremos:

Auto

Parte dispositiva

S.S.^a Ilma. Dijo: Procédase a la ejecución frente a la empresa Servicio de Prevención Alteris, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 25.147,26 euros en concepto de salarios y 6.888,97 euros en concepto de indemnización, que hacen un principal total de 32.036,23 más 9.611 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, con la advertencia de que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, conforme lo preceptuado en el art. 239.4 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre Reguladora de la Jurisdicción Social, en el que además de alegar las infracciones en que hubiera incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado abierta en Santander núm. 4022-0000-64-093912, utilizando para ello el modelo oficial, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta de Santander ES55 0049 3569920005001274 debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 3 de Sevilla y en "Observaciones" se consignarán los 16 dígitos de la cuenta que componen la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código "30" y "Social-Reposición"

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Ilmo. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 3 de Sevilla. Doy fe.

El/la Magistrado-Juez El/la Secretario/a

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo mandado. Doy fe.

Decreto

Parte dispositiva

Habiéndose dictado orden general de ejecución y despacho de la misma en el que su parte dispositiva se acuerda despachar ejecución frente a la empresa Servicio de Prevención Alteris, S.L., en favor del ejecutante, por el importe de 25.147,26 euros en concepto de salarios y 6.888,97 euros en concepto de indemnización, que hacen un principal total de 32.036,23 más 9.611 euros, provisionalmente calculados, en conceptos de intereses y costas, y no pudiéndose practicar diligencia de embargo, al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que, en el plazo de diez días, señale bienes, derechos y acciones propiedad de la ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado conforme a lo previsto en el artículo 250 de la Ley 36/11, de 10 de octubre, así como el embargo mediante el Punto Neutro Judicial de cualquier saldo favorable de cuentas corrientes a la vista de cuyo titular resulte la ejecutante como consecuencia de la averiguación patrimonial integral practicada.

Practíquese averiguación patrimonial integral de la ejecutada mediante la aplicación informática del Juzgado y consulta al Servicio de Índices (CORPME) a través del Punto Neutro.

Igualmente, se acuerda el embargo mediante la aplicación informática respecto a la ejecutada sobre cualquier devolución de IVA u otra cantidad pendiente de ser abonada a la ejecutada por la Agencia Tributaria, debiéndose transferir la cantidad resultante del embargo a la cuenta de este Juzgado.

Hallándose la ejecutada en paradero desconocido, notifíquese esta resolución, junto con el Auto de orden general de ejecución, a través de edicto a publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Hágase saber a las partes que, de conformidad con lo establecido en el artículo 155.5 de la LEC, si cambiasen su domicilio, número de teléfono, fax, dirección de correo electrónico o similares siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con la oficina judicial durante la sustanciación del proceso, lo comunicarán inmediatamente a la misma.

Modo de impugnación: Contra esta resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse en el plazo de tres días (art. 188 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social) hábiles, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente y, deberá constituir y acreditar al tiempo de la interposición el depósito para recurrir de veinticinco euros, mediante su ingreso en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado núm. 4022-0000-64- 093912 para la salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en los arts. 451, 452 y concordantes LEC y la Disposición Adicional Decimoquinta de la LOPJ.

Así lo acuerdo y firmo.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en forma a Servicio de Prevención Alteris, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla conforme a la instrucción núm. 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia en relación con la Ley de Protección de Datos, con la la prevención de que las citadas resoluciones se encuentran a su disposición en el Juzgado para que sean consultadas, así como la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.

En Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El/la Secretario/a Judicial (firma ilegible.)

253W-2319

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 5 (Refuerzo Bis)

Doña María Ángeles Docavo Torres, Secretaria Judicial del Juzgado de refuerzo bis de lo Social número cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1209/2013, a instancia de Alicia Baena Aguado, contra Cenex Consulting Promociones, S.L. y Fogasa, se ha acordado citar a Cenex Consulting Promociones, S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca en la 5ª planta del Edificio Viapol, el día 21 de mayo de 2014, a las 10.10 horas y el segundo ante el Magistrado que tendrá lugar en la Sala de Vistas núm. 2 planta sótano del Edificio Viapol, calle Vermondo Resta s/n, el mismo día a las 10.20 horas, para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en los mismos día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Cenex Consulting Promociones, S.L. se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de mayo de 2014.—La Secretaria Judicial de refuerzo bis, María Ángeles Docavo Torres.

258-5497

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6

Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 1037/2012.

Negociado: A.

N.I.G.: 4109144S20120011474.

De: Doña Lucía Pérez Romero.

Contra: Asociación Gam-Sevilla.

Doña María de los Ángeles Peche Rubio, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1037/2012, a instancia de la parte actora doña Lucía Pérez Romero contra Asociación Gam-Sevilla sobre Despidos/ Ceses en general se ha dictado Auto de aclaración de fecha 11/03/14 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En el fallo de la sentencia de fecha 27/11/13 queda del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Lucía Pérez Romero contra la Asociación Gestión Asistencial a las Personas Mayores (Asociación Gam-Sevilla) declaro improcedente el despido de la actora y no siendo posible la readmisión de la trabajadora al haber causado baja la empresa en la seguridad con fecha de 17.01.13, debo declarar extinguida la relación laboral a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa demandada al pago a la actora de una indemnización de 3.196,2 euros.

No procede por ahora declarar la responsabilidad del Fogasa conforme a lo prevenido en el artículo 33 del ET.

Se advierte a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Caso de que el recurrente sea el demandado deberá ingresar conforme establecen los art. 229 y 230 LRJS la cantidad a que se le condena, en la cuenta-expediente abierta en la entidad Banco Español de Crédito, Banesto, entidad núm. 0030, sucursal avda de la Buhaira (oficina núm. 4325), sita en calle José Recuerda Rubio núm. 4 de Sevilla cuenta núm. 4025 0000 65 1037 12 (más número de autos, en cuatro cifras, añadiendo a la izquierda los ceros necesarios más número de año de los autos indicándose únicamente las dos últimas cifras; en total 16 dígitos), como asimismo, deberá depositar la suma de 300 € en la cuenta anteriormente reseñada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra este auto no cabe interponer recurso alguno distinto al que en su caso pueda interponerse frente a la resolución aclarada.

El/la Magistrado Doy Fe la Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Gam-Sevilla actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 11 de marzo de 2014.—La Secretaria Judicial, María de los Ángeles Peche Rubio.

253W-3413

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 6 (Refuerzo)

Doña Manuela Díaz Guerra, Secretaria Judicial sustituta de refuerzo del Juzgado de lo Social número seis de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 501/2013, a instancia de la parte actora don Iván Zarzosa Alonso, contra Anima-dos Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, S.L., sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 13 de febrero de 2014.

Se pone en conocimiento de Anima-dos Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, S.L., que tiene a su disposición en la Secretaría de esta adscripción territorial de refuerzo copia de la sentencia y se le hace saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, dentro del plazo de cinco días a contar desde la notificación, debiendo ser anunciado ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley.

Y para que sirva de notificación a Anima-dos Gestión de Servicios Deportivos, Ocio y Salud, S.L., con CIF B06332696, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos, se expide el presente edicto.

En Sevilla a 13 de febrero de 2014.—La Secretaria Judicial sustituta de refuerzo, Manuela Díaz Guerra.

258-2206

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 7

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 826/2013.

NIG: 4109144S20130008936.

De: Don Manuel Torrecilla Jiménez, doña Cristina López Gómez y don Mariano Mateos Carrasco.

Contra: «Solo Ibérico 2004», S.L., y Fogasa.

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada en esta fecha por el Ilmo. señor don Carlos Mancho Sánchez, Magistrado del Juzgado de lo Social número 7 de Sevilla, en los autos número 826/2013, seguidos a instancia de don Manuel Torrecilla Jiménez, doña Cristina López Gómez y don Mariano Mateos Carrasco, contra «Solo Ibérico 2004», S.L., y Fogasa, sobre despidos/ceses en general, se ha acordado citar a «Solo Ibérico 2004», S.L., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 12 de junio de 2014, a las 11.00 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio, que tendrán lugar ante este Juzgado, sito en avenida de La Buhaira núm. 26, edificio Noga, planta 6.ª, debiendo comparecer personalmente o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a «Solo Ibérico 2004», S.L., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 17 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial. (Firma ilegible.)

7W-2270

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 9

Don Reinaldo Carlos Carmona Argüelles, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1094/2012, a instancia de la parte actora don Enrique Cubero Salvador, contra Fogasa y Repuestos Lorca, S.L., sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 12.12.12 del tenor literal siguiente:

En nombre de S.M. el Rey.

El Ilmo. Sr. don Rafael Fernández López, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número nueve de esta capital y su provincia, ha pronunciado la siguiente sentencia número 44/14.

En la ciudad de Sevilla, a 13 de febrero de 2014, vistos en juicio oral y público los presentes autos, seguidos en este Juzgado bajo el número 1094/2012, promovidos por Enrique Cubero Salvador, contra Repuestos Lorca, S.L., con la intervención del Fogasa, sobre reclamación por resolución de contrato, despido y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando las demandas interpuestas por don Enrique Cubero Salvador, contra Repuestos Lorca, S.L., con la intervención del Fogasa, en reclamación por resolución de contrato, despido y reclamación de cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, decretando extinguida la relación laboral que mediaba entre las partes, con efectos desde la fecha de esta resolución, condenando a la empresa demandada a estar y pasar por esta declaración, así como a que abone al actor las cantidades de 44.356,95 € en concepto de indemnización por la referida extinción de la relación laboral y de 8.429,35 por salarios impagados.

Todo ello sin hacer expreso pronunciamiento, por ahora, respecto del Fondo de Garantía Salarial (Fogasa), pero sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria en los casos en que fuera legalmente procedente.

Notifíquese esta sentencia a las partes y se les advierte que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, o comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente, ante este Juzgado de lo Social.

También se advierte a la empresa condenada que si recurre deberá acreditar al anunciar el recurso el ingreso del importe de su condena en la cuenta de depósitos y consignaciones 4028 0000 65 109412, abierta a nombre de este Juzgado en el Banco de Santander, mediante la presentación en la Secretaría del oportuno resguardo, pudiendo sustituirse dicha consignación, por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista, en cuyo caso deberá aportar el documento de aseguramiento. Y al interponer el Recurso, demostrará el ingreso separado de 300 euros en la referida cuenta, abierta en la misma entidad bancaria, mediante entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado de lo Social.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Repuestos Lorca, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 13 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial, Reinaldo Carlos Carmona Argüelles.

2W-2434

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 10

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 218/2013. Negociado: J.
 NIG: 4109144S20120000985.
 De: Don Rafael Montero Nieto.
 Contra: «Jamones Ternero Candau», S.L., y «Reserva del Prior», S.L.

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número diez de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 218/2013, a instancia de la parte actora, don Rafael Montero Nieto, contra «Jamones Ternero Candau», S.L., y «Reserva del Prior», S.L., sobre ejecución de títulos judiciales, se ha dictado resolución de fecha 21 de marzo de 2013, del tenor literal siguiente:

Auto.—En Sevilla a 14 de marzo de 2014.

Dada cuenta y;

Parte dispositiva

Acuerdo despachar ejecución contra los bienes y derechos propiedad de la parte demandada, «Jamones Ternero Candau», S.L., y «Reserva del Prior», S.L., por la cuantía de 11.840,80 euros de principal y de 2.368,16 euros en que provisionalmente se presupuesten los intereses y costas.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición por escrito presentado dentro los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Así, por este auto, lo acuerdo, mando y firma la Ilma. señora doña Carmen Lucendo González, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Decreto.—Secretario Judicial, don José Miguel Herrero Sánchez. En Sevilla a 14 de marzo de 2014.

Parte dispositiva

Decretar el embargo de bienes y derechos propiedad de la parte ejecutada, «Jamones Ternero Candau», S.L., y «Reserva del Prior», S.L., en cuantía suficiente a cubrir el importe del principal por el que se ha ordenado la ejecución, ascendente a 11.840,80 €, más lo presupuestado provisionalmente para intereses y costas, 2.368,16 €, a favor del ejecutante, don Rafael Montero Nieto, y en concreto, las devoluciones que por IVA o cualquier otro concepto pudieran corresponder a la ejecutada, llevándose a efecto el mismo a través de la aplicación informática de la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado.

Requerir a la demandada para que, en el plazo de los diez días siguientes al recibo de esta notificación, informe a este Juzgado sobre bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía por la que se despachó ejecución, con expresión, en su caso, de cargas y gravámenes, personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre sus bienes y de estar sujetos a otro proceso, concretar los extremos de éste que puedan interesar a la ejecución, especificando en el caso de los inmuebles, si están ocupados, por quiénes y con qué título, con los apercibimientos de incurrir en delito de desobediencia en caso de que no presente la relación de bienes, incluya en ella bienes ajenos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes.

Se acuerda el embargo de los saldos y cuentas corrientes de las que aparece como titular la demandada en las entidades financieras dadas de alta en el Servicio del Sistema de Embargos de Cuentas del Punto Neutro Judicial, y de los créditos que frente a la misma puedan tener «Supermercados Hiber», S.A., y «Grupo Hermanos Martín», S.A., y para su efectividad se librarán los oportunos oficios.

Se accede al Servicio de Índices a través del Punto Neutro Judicial para obtener información patrimonial sobre bienes inmuebles.

Notifíquese el presente junto con el auto de ejecución a las partes, previniéndoles que contra esta resolución cabe interponer recurso directo de revisión, sin efecto suspensivo, ante el Magistrado Juez que dictó la orden general de ejecución.

El recurso se interpondrá por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes a su notificación, citando la disposición que esta resolución hubiese infringido.

La parte que no gozara del beneficio de la justicia gratuita deberá constituir depósito de 25 euros en la cuenta de Banesto 0030-1846-42-0005001274, Concepto 4029-0000-00- (número de expediente y año).

Así lo decreta y firma don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario del Juzgado de lo Social número diez de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a las demandadas, «Jamones Ternero Candau», S.L., y «Reserva del Prior», S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 14 de marzo de 2014.—El Secretario Judicial, José Miguel Herrero Sánchez.

7W-3625

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Doña Cecilia Calvo de Mora Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2014, a instancia de la parte actora Ricardo Monaga Medina y doña María Ángeles Monaga Salado contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., sobre ejecución, de títulos judiciales se ha dictado auto y diligencia de Ordenación de fecha 1/04/2014 del tenor literal siguiente:

Auto.

Parte dispositiva:

Se acuerda dar orden general de ejecución instado por Ricardo Monaga Medina y doña María Ángeles Monaga Salado contra Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., Procédase por el Sr. Secretario de este Juzgado a citar a las partes a comparecencia por la vía de incidente de no readmisión, en los términos previstos en la Ley.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así, por este auto, lo acuerda, manda y firma la ilustrísima Sra. doña Adelaida Maroto Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número once de los de esta capital y su provincia. Doy fe.

La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

Diligencia de Ordenación de la Secretaria Judicial doña Cecilia Calvo de Mora Pérez.

En Sevilla a 1 de abril de 2014.

Se convoca para comparecer a las partes litigantes en incidente de no readmisión y al Fondo de Garantía Salarial para el próximo día 12 de junio de 2014, a las 9.15 horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de la Buhaira, Edif. Noga, 1.ª planta advirtiéndoles que únicamente podrán aportarse aquellas pruebas que, pudiendo practicarse en el momento, S. S.ª Ilma. estime pertinentes, con la advertencia de que si no compareciera el trabajador o persona que lo represente se archivarán sin más las actuaciones y que de no hacerlo las empresas demandadas o su representación se celebrarán los actos sin su presencia.

Si alguna de las partes interesara documental anticipada, deberá hacerlo en el plazo de los diez días anteriores a la fecha señalada, para que pueda llevarse a efecto.

Esta diligencia es recurrible en reposición ante el Secretario que la dicta, a instancia de parte, por medio de escrito, en el que se citará la disposición que se considere infringida, presentado en el Registro en los tres días hábiles siguientes a su notificación.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Intergás Servicios e Instalaciones, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla a 1 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, Cecilia Calvo de Mora Pérez.

4W-4307

SEVILLA.—JUZGADO NÚM. 11

Procedimiento: Social Ordinario 695/2012. Negociado: 4.

N.I.G.: 4109144S20120007702.

De: Don Alfredo Jiménez Ramírez de Aguilera.

Contra: Seguridad Sansa, S.A.

Don Jesús Ángel Orozco Torres, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número once de esta capital y su provincia.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 695/2012, se ha acordado citar a Seguridad Sansa, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 12 de junio de 2014 a las 10.00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. de la Buhaira, 26 - edificio Noga, planta 6 - cod. postal 41018 Sevilla debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de interrogatorio de parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Seguridad Sansa, S.A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla a 2 de septiembre de 2013.—El Secretario Judicial, Jesús Ángel Orozco Torres.

2W-11893

HUELVA.—JUZGADO NÚM. 3

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1083/2013.

Negociado: RO.

Sobre: Despido.

N.I.G.: 2104144S20130003285

De: Doña Rosa María Rodríguez Sánchez

Contra: Onda Mezquita, S.A., Odiel Press, S.L, Telecuna del Descubrimiento, S.L., Atlántico Radio Televisión, S.L, y Press Partner España, S.L.

Doña M.ª del Carmen Bellón Zurita, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Huelva

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1083/2013, se ha acordado citar a Odiel Press, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 11 de junio de 2014, a las 10:20 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en plaza Punto núm. 1, 2.ª planta CP (21003) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Odiel Press, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el «Boletín Oficial» de las provincias de Huelva y Sevilla y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Huelva a 7 de abril de 2014.—La Secretaria Judicial, María del Carmen Bellón Zurita.

253W-4894

SANTA CRUZ DE TENERIFE.—JUZGADO NÚM. 2

Don Carlos Víctor Rubio Faure, Secretario Judicial de este Juzgado de lo Social número dos de esta capital.

Hace saber: Que en los autos seguidos bajo el número 0000958/2012, en materia de reclamación de cantidad a instancia de don Víctor Manuel Espinosa Brito, contra Esabe Vigilancia, S.A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha acordado citar mediante edicto dado su ignorado paradero, para el acto de vista oral que tendrá lugar el próximo día 12 de junio de 2014, a las 10.30 horas, advirtiéndole de lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social. Asimismo, se le requiere para que concurra al acto, al efecto de contestar al interrogatorio de preguntas de la contraparte, si así se hubiese interesado, así como para que aporte la documental que se indica en la demanda, cuya admisión se acordó por resolución judicial, haciéndole saber que las copias de la misma se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en legal forma, a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Santa Cruz de Tenerife a 24 de febrero de 2014.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los Estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Santa Cruz de Tenerife a 24 de febrero de 2014.—El Secretario Judicial, Carlos Víctor Rubio Faure.

3W-2694

AYUNTAMIENTOS

SEVILLA

Resolución n.º 2585, de 24 de abril de 2014, del Director General de Empleo y Economía del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, referente a la aprobación definitiva del listado de los/as aspirantes seleccionados/as, en reserva, no admitidos/as en las acciones formativas y excluidos/as del proceso de selección de la acción formativa denominada «Dependiente/e de Comercio I y II» dentro del marco del Proyecto Redes Sevilla II.

En el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Sevilla se ha publicado íntegramente la resolución antes indicada, computándose los plazos de recurso señalados en dicha resolución a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Sevilla a 29 de abril de 2014.—La Jefa del Servicio de Administración de Empleo, Carmen Aragón García.

7W-5232

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Anuncio de la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para dar publicidad a la contratación, mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios, para la licitación de contrato de obras de modernización de redes y mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público A-41/6 y A-42/5, en Parque de María Luisa de Sevilla (Fase I).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

- c) Obtención de documentación e información:
- 1) Dependencia: Servicio de Contratación.
 - 2) Domicilio: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 - 3) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - 4) Teléfono: 955476310.
 - 5) Telefax: 955476341.
 - 6) Correo electrónico: contratación@urbanismo-sevilla.org.
 - 7) Perfil de contratante: <http://www.sevilla.org/urbanismo/>.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día hábil del plazo señalado para la presentación de proposiciones, que si fuera sábado se entenderá el siguiente día hábil.
- d) Número de expediente: 134/13.
2. *Objeto del contrato:*
- a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Proyecto de modernización de redes y mejora de la eficiencia energética en instalaciones de alumbrado público A-41/6 y A-42/5, en Parque de María Luisa de Sevilla.
 - c) División por lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución: Parque de María Luisa en Sevilla.
 - e) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.
 - f) CPV: 45259900-6.
3. *Tramitación y procedimiento:*
- a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Criterios de adjudicación: Se atiende a pluralidad de criterios conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. *Presupuesto base de licitación:*
- a) Importe neto: 312.003,11 euros.
 - b) IVA: 65.520,65 euros.
 - c) Importe total: 377.523,76 euros.
5. *Garantías exigidas:*
- a) Definitiva: 5% del importe de adjudicación.
6. *Requisitos específicos del contratista:*
- a) Clasificación: No.
 - b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica en la forma prevista en la cláusula 9 de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
7. *Presentación de las ofertas:*
- a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio.
 - b) Modalidad de presentación: Las proposiciones, que estarán redactadas en castellano, se presentarán en tres sobres cerrados y firmados, señalados con los números 1, 2 y 3, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la contratación.
 - c) Lugar de presentación: Se entregarán en el Registro General de la Gerencia de Urbanismo, sito en avenida Carlos III, s/n., Isla de la Cartuja, en horas de 9 a 13.30. El envío, en su caso, de las proposiciones por correo a dicha dirección, deberá realizarse con lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - d) Admisión de variantes: Lo que se indique en el Pliego.
 - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses siguientes a la apertura de proposiciones.
8. *Apertura de ofertas:*
- a) Dirección: Avda. Carlos III, s/n, Isla de la Cartuja.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
 - c) Fecha y hora: Sobres n.º 2 y 3, en la fecha que se indique en el acto de apertura del sobre n.º 2 o se anuncie en el Perfil del Contratante.

9. *Gastos de publicidad:* Serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla a 21 de abril de 2014.—El Secretario de la Gerencia de Urbanismo, Luis Enrique Flores Domínguez.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, Reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

En esta Gerencia de Urbanismo se siguen actuaciones en el expediente 24/2003, por las obras realizadas sin licencia en la finca sita en calle Ahínco núm. 11.

Por la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2011, se adoptó el siguiente acuerdo:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 18 de julio de 2007, se ha servido aprobar con fecha 6 de abril de 2011 la siguiente propuesta del señor Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Virada visita a la finca sita en calle Ahínco núm. 11, por la Sección Técnica de Disciplina se emite informe en fecha 21 de marzo de 2011, del siguiente tenor literal:

Servicio de Disciplina Urbanística. Sección Técnica. Expte.: 24/2003. Decreto fecha: 14-3-11. Fecha de la visita: 16-3-2011. Ubicación: Calle Ahínco núm. 11. Ref. catastral: 0408911TG4400N. Persona que efectúa la visita: Don Francisco Javier Guillén Ramos. Obras de particulares. Negociado Técnico: 2. Zona 7. Subzona 8. Sr. Gerente: Se emite informe sobre la visita realizada en el lugar de referencia. Descripción del inmueble o emplazamiento: Edificio de una planta de altura, situado entre medianeras. Clasificación del suelo: Urbano consolidado. Calificación: Edificación suburbana SB. Nivel de protección: Sin protección. Antecedentes. Promotor: Don Diego Ruiz Zorrilla. Domicilio: C/ Ahínco n.º 11. Sevilla - 41006. Datos de la licencia: Existe expediente de lic. n.º 454/04, en el que consta archivo de la petición de licencia según Decreto del Sr. Gerente de fecha 17-2-2010, por lo que las obras carecen de la preceptiva licencia. Descripción de la obra o instalación. Situación relativa de la obra en el edificio: Las obras realizadas son de nueva planta, desarrolladas en una planta (PB). La parcela tiene una superficie de 126,00 m² (9,00 x 14,00). El interior de la edificación se encuentra en bruto y la fachada sin enfoscar. Estado de las obras o instalación. Estado: Paradas. Fase: Instalación y enlucidos. Presupuestos. El presupuesto de ejecución de las obras, en aplicación de la Ordenanza Fiscal por prestación de Servicios Urbanísticos, asciende a 14.288,40 €. 126,00 m² x 189,00 €/m² x 0,60 = 14.288,40 €. Normativa de aplicación. Planeamiento de aplicación: Plan General de Ordenación Urbanística, aprobado definitivamente por resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el 19 de junio de 2006, «BOJA» n.º 174, de 7 de septiembre de 2006. Análisis de legalidad. Las obras objeto de este expediente se consideran legalizables. Lo que comunico a los efectos oportunos. Sevilla, 21 de marzo de 2011. La Arquitecta Técnica adjunta de Sección. Fdo.: Lázara Martín Hernández. V.º B.º: El Jefe de la Sección Técnica del Servicio de Disciplina. Fdo.: Ramón Fernández Chillerón.

Considerando que la realización de los actos o usos descritos requieren el otorgamiento previo de la licencia urbanística correspondiente, conforme a lo dispuesto en el art. 169 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía («BOJA» 31-12-2002), y conforme al art. 8 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (R.D.U.A.) («BOJA» de 7 de abril de 2010), y que su ejecución, realización o desarrollo sin la misma constituye una infracción urbanística del art. 207 de la L.O.U.A. y del art. 60 del R.D.U.A.

Visto lo dispuesto en el art. 182 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, según la redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, Ley de Medidas para la Vivienda Protegida y Suelo, y en el art. 48 del R.D.U.A., y dado el carácter ejecutivo de los actos administrativos conforme a lo regulado en el art. 93 y siguientes de la L.R.J.A.P. y P.A.C. de 26-11-92, y en uso de las facultades conferidas por los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo, el firmante viene en formular la siguiente propuesta:

Primero: Requerir al interesado para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, inste la legalización de las actuaciones descritas mediante la solicitud de la correspondiente licencia municipal, conforme al art. 182.2 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, según la redacción dada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y el artículo 48 del R.D.U.A.

Segundo: Apercibir al interesado que, de conformidad con el art. 182.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía («BOJA» 31-12-2002), y con el art. 47 del R.D.U.A., si transcurrido el plazo concedido al efecto no se hubiera procedido a instar la legalización, procederá a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, 600 euros.

Tercero: Apercibir al interesado que si no instara la legalización o si instada ésta fuese denegada, se adoptarán las medidas pertinentes para la reposición de la realidad física alterada a su estado anterior, conforme a los artículos 182, 183 y 184 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, y 47 del R.D.U.A.

Cuarto: Apercibir a las empresas suministradoras de Servicios Públicos que la contratación de sus servicios está supeditada a lo dispuesto en el art. 175 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 63 del R.D.U.A., pudiendo ser declarada responsable, y en consecuencia, ser sancionada, en aquellos supuestos tipificados como infracción urbanística. Todo ello de conformidad con los arts. 193.3 y 207.2.a) de la citada Ley, y conforme al art. 79 del R.D.U.A.

Quinto: Notificar esta resolución a los interesados, al Servicio de Licencias Urbanísticas y al Servicio de Contratación.

Sexto: Facultar al señor Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.

Contra el presente acuerdo podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente, queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquél, conforme especifica el art. 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Sevilla, 30 de julio de 2013.—El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Fdo.: José Miguel Lobo Cantos.

Destinatarios: Don Juan José Bravo Aguilar.
Doña M.ª Isabel Ocaña Ortiz.
C/ Ahínco n.º 11. Sevilla, 41006.

Sevilla a 11 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en la Unidad de Disciplina, Sección: Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la resolución recaída es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 25 de septiembre de 2013, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Mediante acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 20 de febrero de 2013, se ordenó la inmediata suspensión del uso de los veladores instalados sin licencia en la calle Verano números 1 y 3, Copacabana Bar.

En dicho acuerdo se le apercibe que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 42 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el incumplimiento de la orden de suspensión dará lugar, mientras persista, a la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos mínimos de diez días y cuantía, en cada ocasión, del diez por ciento del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso, como mínimo de 600 euros.

De dicho acuerdo se da traslado a don Ángel Rubén Castillo, en calidad de responsable.

Con fecha 25 de julio de 2013, consta parte de denuncia de la Policía Local con número 266993, en el que se como hecho denunciado se expresa literalmente:

No presentar a requerimiento de los agentes de la autoridad la licencia de veladores, teniendo instalados 3 veladores tipo V-4 (en el interior del establecimiento tiene 8 mesas apiladas con sillas). Presenta licencia de veladores del 2012; 5/2010. Licencia de apertura 1688/06. Nombre de la licencia «Rincón latino». Los hechos son comprobados por los agentes.

Consecuentemente, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 181.4 de la Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, art. 42 del RDU y art. 99 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe, en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Imponer a don Ángel Rubén Castillo, con NIF: 77924572-C, una multa de 600,00 euros, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 20 de febrero de 2013, en el que se le ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de los veladores existentes sin licencia en la calle Verano números 1 y 3, Copacabana Bar.

Segundo.—Requerir el pago de la precitada cantidad a don Ángel Rubén Castillo, con NIF: 77924572-C, en calidad de responsable, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Tercero.—Notificar lo acordado al interesado.

Cuarto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobratorio. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos:

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el art. 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla a 26 de septiembre de 2013. El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Fdo.: José Miguel Lobo Cantos.

Destinatario: Don Ángel Rubén Castillo.

Calle Verano número 1, 3.º C. Sevilla.

Sevilla a 5 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

SEVILLA

Gerencia de Urbanismo

Habiéndose intentado la notificación de la resolución recaída en el expediente instruido en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística, Sección Administrativa, contra las personas que a continuación se relacionan y no pudiéndose practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, reguladora del Régimen de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. El contenido de la Resolución recaída es el siguiente:

La Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo por delegación del Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 5 de julio de 2011, se ha servido aprobar con fecha 2 de mayo de 2013, la siguiente propuesta del Sr. Gerente, cuyo tenor literal es como sigue:

Con fecha 3 de febrero de 2012, ha tenido entrada en el Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística de esta Gerencia de Urbanismo Sentencia de fecha 21 de diciembre de 2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 en Sevilla, recaída en el recurso procedimiento abreviado número 505/09, interpuesto por don Jesús Zamora Navarro contra el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de abril de 2009, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de 17 de septiembre de 2008, por el que se ordenaban las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y no legalizables en la finca sita en la avda. Sánchez Pizjuán, 25.

En la misma se desestima el recurso contencioso-administrativo planteado, por ser conforme al ordenamiento jurídico el acuerdo recurrido.

Con fecha 31 de enero de 2013, se gira visita de inspección a la finca de referencia emitiéndose informe en el que se indica que no se ha procedido a la restitución ordenada.

En la resolución mediante la cual se ordena la restitución, se apercibe al promotor que, en caso de incumplimiento, y mientras no sea acatada la orden de restitución, se impondrán hasta doce multas coercitivas con una periodicidad mínima de un mes y cuantía, en cada caso, del diez por ciento del valor de las obras realizadas y, como mínimo, de 600 €, de conformidad con lo dispuesto en el art. 184 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el art. 49 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RDU) (BOJA de 7 de abril de 2010).

Consecuentemente, de conformidad con los arts. 184.1 Ley 7/02, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA: 31 de diciembre de 2002) y art. 49 del RDU, y art. 99 Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, el Gerente que suscribe y en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos que rigen la Gerencia de Urbanismo, viene en formular la siguiente, propuesta:

Primero.—Quedar enterado de la sentencia, favorable a los intereses de esta Gerencia, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 en Sevilla de fecha 21 de diciembre de 2011, y recaída en el recurso procedimiento abreviado número 505/09.

Segundo.—Dar traslado del presente acuerdo a la Asesoría.

Tercero.—Imponer a don Jesús Zamora Navarro con NIF 28736950-Z, una multa por importe de 600 euros, en concepto de segunda multa coercitiva, por incumplir el acuerdo de la Comisión Ejecutiva de esta Gerencia de Urbanismo adoptado en sesión celebrada el día 17 de septiembre de 2008, por el que se le ordenaron las medidas necesarias para la reposición de la realidad física alterada, en la finca sita en avda. Sánchez Pizjuán número 25, edificio Las Leyendas, primero C.

Cuarto.—Requerir el pago de la precitada cantidad al promotor de las obras, D. & 1951.38, dentro del plazo voluntario previsto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, para el abono de las deudas tributarias.

Quinto.—Notificar lo acordado al interesado

Sexto.—Facultar al Sr. Gerente para la ejecución de los presentes acuerdos.

Conforme a lo dispuesto en el art. 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el pago en periodo voluntario debe realizarse en los siguientes plazos:

— Las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

— Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si no hubiese satisfecho el importe en los plazos legalmente señalados, se iniciará automáticamente el período ejecutivo, que producirá el devengo de los siguientes recargos incompatibles entre sí:

1. Recargo ejecutivo del 5%, que se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

2. Recargo de apremio reducido del 10%, que será aplicado cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso previsto en el art. 62.5 de la Ley General Tributaria para las deudas apremiadas. Cuando resulte exigible este recargo, no se exigirán intereses de demora.

3. Recargo de apremio ordinario del 20%, que será aplicable cuando no concurren las circunstancias referidas en los puntos 1 y 2 anteriores. Este último recargo es compatible con el devengo de intereses de demora a partir de la finalización del plazo voluntario de ingreso.

Modo de pago:

El pago de la deuda podrá realizarse a través de las entidades colaboradoras Cajasol y BBVA con el presente documento cobrador. Podrá obtener información sobre los pagos en el teléfono 955.47.68.19.

Recursos:

Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, se estimará que la resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno agota la vía administrativa, quedando abierta la vía jurisdiccional. Igualmente queda expedita esta vía, en caso de que transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada, no se notifique resolución expresa, entendiéndose por consiguiente desestimado aquel, conforme especifica el art. 115 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos. Sevilla a 13 de mayo de 2013. El Secretario de la Gerencia. P.D. El Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística. Fdo.: José Miguel Lobo Cantos.

Destinatario: Don Jesús Zamora Navarro.
Avda. Sánchez Pizjuán, 25, esc. 1, plta. 1, pta. C.
41009-Sevilla.

Sevilla a 11 de febrero de 2014.—El Secretario de la Gerencia, Luis Enrique Flores Domínguez.

3W-2151

AGUADULCE

Don Juan Jesús García Díaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Aguadulce (Sevilla) en sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó con la unanimidad de los miembros presentes (6 PSOE + 3 IULVCA) aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza municipal reguladora del registro Público Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se somete a un periodo de información pública mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, por un plazo de treinta días como mínimo dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no hubiese reclamación alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza indicada en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aguadulce a 30 de abril de 2014.—El Alcalde, Juan Jesús García Díaz.

3W-5177

CAZALLA DE LA SIERRA

Don Fernando José Cano Recio, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por acuerdo de Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2014, se aprobó inicialmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico (P.E.P.C.H) y Catálogo de Bienes Protegidos de Cazalla de la Sierra.

De conformidad con los artículos 32.1.2a y 39 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, el expediente queda sometido a información pública por un plazo de 30 días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, pudiéndose consultar el expediente en las dependencias municipales. A lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, quedan suspendidas las licencias para las áreas donde se modifique el régimen urbanístico vigente, hasta la entrada en vigor del P.E.P.C.H. y por un periodo máximo de dos años desde la publicación de este anuncio.

Asimismo el citado expediente incluye el correspondiente Estudio de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido en el Anexo I de la ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cazalla de la Sierra a 16 de abril de 2014.—El Secretario, Fernando José Cano Recio.

3W-5265

CORIA DEL RÍO

Don Modesto González Márquez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 9 de enero de 2014, aprobó definitivamente la Modificación del Plan Parcial número 3 «Industrial» de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río de 1982.

Igualmente se hace saber que dicho documento ha sido inscrito y depositado en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, el 4 de marzo de 2014, con el número 6008, y en Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y Bienes y Espacios Catalogados, el 15 de abril de 2014, con el número 17 de la Sección I, Instrumentos de Planeamiento.

El Acuerdo de aprobación definitiva tiene el tenor literal siguiente:

1.º *Aprobación definitiva de la modificación del Plan Parcial 3 «Industrial» de las NN.SS. de 1982.*

El Pleno, visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Actividades Municipales, por unanimidad acuerda, aprobar la siguiente propuesta de la Alcaldía:

«Aprobada inicialmente la innovación, mediante modificación del Plan Parcial número 3, Industrial, que desarrollaba las Normas Subsidiarias Municipales de Coria del Río de 1982, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 22 de marzo de 2013, ha sido sometida a información pública durante el plazo de mes.

En el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones.

Con fecha 19 de diciembre de 2013, se ha recibido informe preceptivo y favorable de la

De conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con los artículos 31.1.B) y 32.1.3.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, esta Alcaldía propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Actividades Municipales, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial número 3, Industrial de desarrollo de las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Coria del Río de 1982, en su artículo 4.3.6.2. de sus Ordenanzas Reguladoras, en concreto, en los usos permitidos, pasando del «uso terciario al por mayor» a «uso terciario al por mayor y/o por menor».

Segundo.—Remitir la documentación completa del Plan Parcial de Ordenación modificado al Registro Autonómico y al Registro Municipal para su depósito e inscripción.

Tercero.—Previo depósito e inscripción en el Registro Autonómico y municipal este acuerdo de aprobación definitiva, así como el contenido del articulado de sus Normas, se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.»

Asimismo, de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se publica el texto de la citada modificación:

INNOVACIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN NÚMERO 3 INDUSTRIAL (P.P. 3) DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA), REFERENTE A MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.6.3.2. DE LAS NORMAS GENERALES DE LAS ORDENANZAS REGULADORAS

Se tramita la presente innovación del Plan Parcial 3 industrial (P.P. 3) de Coria del Río, Sevilla, con el fin de modificar el artículo 4.6.3.2. de sus Normas Generales Urbanísticas, debido a la dificultad de aplicación del mismo con las disposiciones que se establecen en la actualidad en las Normas Subsidiarias vigentes.

El Plan Parcial fue aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo el 24 de julio de 1.985.

La redacción de la modificación se realiza por el técnico que suscribe como arquitecta municipal del Ayuntamiento de Coria del Río, en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 9 de noviembre de 2012, y se inicia de oficio por el propio Ayuntamiento para su tramitación y posterior aprobación definitiva previo informe de la consejería competente en materia de urbanismo, según los artículos 31.1.A) a) , 32 y 33 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía 7/2002, de 17 de diciembre.

Se adjuntan anexos al documento notas simples del Registro de la Propiedad de las fincas afectadas por la delimitación de este polígono de Actuación y sus certificaciones catastrales correspondientes.

Memoria descriptiva

El artículo 4.6.3.2. «Usos permitidos» del punto 4.6 «Regulación de usos por zonas» de las Normas Urbanísticas Generales del Plan Parcial 3 (P.P. 3) dice textualmente:

«Artículo 4.6.3.2. Usos permitidos.

En las denominadas áreas industriales de uso intensivo se permiten los siguientes usos:

- Industrial.
- Almacenaje de productos agrícolas o industriales.
- Tratamiento de productos agrícolas.
- Talleres de reparaciones en general o de artesanía.
- Terciario al por mayor.
- Equipamiento público de cualquier tipo.

Queda prohibido terminantemente el uso residencial de cualquier tipo excepto las viviendas destinadas al personal de vigilancia de las naves e instalaciones, como recogen las Normas Subsidiarias.»

Debido fundamentalmente a los conflictos que está causando la aplicación dicho artículo en lo que se refiere a «Terciario al por mayor» y que en la memoria justificativa se explican, se propone modificar puntualmente el mismo quedando como sigue:

«Artículo 4.6.3.2. Usos Permitidos.

En las denominadas áreas industriales de uso intensivo se permiten los siguientes usos:

- Industrial.
- Almacenaje de productos agrícolas o industriales.
- Tratamiento de productos agrícolas.
- Talleres de reparaciones en general o de artesanía.
- Terciario al por mayor y/o al por menor.
- Equipamiento público de cualquier tipo.

Queda prohibido terminantemente el uso residencial de cualquier tipo, excepto las viviendas destinadas al personal de vigilancia de las naves e instalaciones, como recogen las Normas Subsidiarias.»

Memoria justificativa

La modificación se basa en corregir «el uso terciario al por mayor» por «uso terciario al por mayor y/o al por menor».

Esto solucionaría el conflicto generado para la instalación de comercios al por menor, cada vez más prolíferos en los polígonos industriales como consecuencia de la crisis y la escasa demanda e instalación de comercios al por mayor.

Con ello se resolverían las dudas interpretativas que se generan entre la normativa del Plan Parcial y la Ordenanza de las normas Subsidiarias vigentes en la actualidad que le es de aplicación que verdaderamente permiten la instalación de ciertos comercios al por menor provocando una situación contradictoria de difícil interpretación, ya que en sus Normas Urbanísticas, Título IV Normas Generales de Uso, sección 1, Clasificación y regulación de usos, sección 2 Clases de usos, epígrafe 3. Uso industrial, se permiten comercios de reparación y tratamiento de productos de consumo doméstico incluido su venta al público y la producción artesanal y oficios artísticos con venta al público.

Esta modificación no afecta a la estructura general de la ordenación ni a organismos sectoriales alguno, quedando el resto del artículo 4.6.3.2. igual.

Contra el acuerdo anteriormente citado, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Coria del Río a 15 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Modesto González Márquez.

DOS HERMANAS

Anuncio de adjudicación de servicio de contratación de las representaciones artísticas para la feria de Dos Hermanas.

1. *Entidad adjudicadora.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- b) Dependencia: Secretaría General.
- c) Dirección Perfil de Contratante: www.doshermanas.es

2. *Objeto del contrato.*

- a) Tipo: De servicio.
- b) Objeto: Contratación de las representaciones artísticas para la feria de Dos Hermanas.
- c) Fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 33, de 10 de febrero de 2014.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. *Presupuesto base de licitación.*

- a) Importe total: 187.550 euros (IVA incluido).

5. *Adjudicación / Formalización del contrato.*

- a) Fecha adjudicación del contrato: Junta de Gobierno Local de 4 de abril de 2014.
- b) Fecha formalización del contrato: 11 de abril de 2014.
- c) Adjudicatario: Forum T. Nazareno.
- d) Importe de adjudicación: 127.272,73 euros más 26.727,27 euros de IVA.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 154.2 del RDL 3/2011, por el que se aprueba el TRLCSP.

Dos Hermanas a 21 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

3W-5083

ÉCIJA

Don Ricardo Gil-Toresano Riego, Presidente del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes en sesión ordinaria celebrada de 30 de diciembre 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se consideran definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, procediendo a su publicación íntegra.

Lo que se hace público para general conocimiento en Écija a 8 de abril de 2014.—El Presidente, Ricardo Gil-Toresano Riego.

ORDENANZA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS EXIGIBLES POR CURSOS DE OCIO, TIEMPO LIBRE Y DEPORTIVO, ORGANIZADOS E IMPARTIDOS POR EL ORGANISMO AUTÓNOMO LOCAL DE JUVENTUD Y DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA

Fundamento

Artículo 1.º

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes en el artículo 4.1.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la facultad específica del artículo 127 de la última norma mencionada, así por el artículo 5.b) de sus Estatutos y las vigentes Ordenanzas de Normas Generales para el establecimiento y modificación de Precios Públicos.

Concepto

Artículo 2.º

Se establecen los presentes precios públicos por la prestación y organización de servicios deportivos-recreativos y cursos. Los precios públicos regulados en esta Ordenanza constituyen prestaciones patrimoniales de carácter público que deberán satisfacer los usuarios que, voluntariamente, soliciten o utilicen los servicios e instalaciones deportivas y/o de ocio.

Los precios públicos regulados en esta Ordenanza se refieren a servicios públicos o actividades administrativas que no son de solicitud o recepción obligatoria y que son susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado.

Obligados al pago

Artículo 3.º

Están obligados al pago de los precios públicos objeto de esta Ordenanza, las personas físicas o jurídicas que utilicen, disfruten o se beneficien de los servicios prestados por Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes o utilicen las instalaciones deportivo-recreativas por este gestionadas, cuando se encuentre en los supuestos previstos en el artículo 4.º de la presente Ordenanza.

Será considerado responsable subsidiario del pago de los precios públicos correspondientes, el solicitante del servicio, curso o instalación de que se trate, en el supuesto de que no se haga cargo del importe el obligado principal.

No obstante lo previsto en los párrafos anteriores, en las utilizaciones de las instalaciones deportivas municipales el pago del precio público correspondiente podrá estar sujeto a un procedimiento especial de convenio con las siguientes entidades:

- a) Federaciones deportivas.
- b) Clubs deportivos.
- c) Centros escolares y universitarios.
- d) Asociaciones deportivas, recreativas, culturales y de interés público.
- e) Sociedades Anónimas Deportivas.
- f) Otras Administraciones Públicas.

Devengo de los precios públicos

Artículo 4.º

Con carácter general, la obligación de pago de los precios públicos, regulados en la presente Ordenanza, nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de las actividades o curso.

Y en particular, la obligación de pago surge con la formalización de la inscripción en la actividades que se trate.

Cuantía y forma de pago

Artículo 5.º Los importes y forma de pago de los precios públicos regulados en esta Ordenanza serán los relacionados a continuación:

<i>Prestaciones/Actividad</i>	<i>Cuantía</i>	<i>Forma de pago</i>
BALONCESTO	12,00 euros/mes	Bimensual
PÁDEL	20,00 euros/mes	Bimensual
ATLETISMO	12,00 euros/mes	Bimensual
GIMNASIA RÍTMICA	15,00 euros/mes	Bimensual
AJEDREZ	12,00 euros/mes	Bimensual
CLASES COLECTIVAS	15,00 euros/mes	Bimensual
CLASES COLECTIVAS VERANO	40,00 euros	Único
ACT. FIS. TERAPÉUTICA	26,00 euros/cuatrimestre	Cuatrimestral
PILATES/YOGA/GIMNASIA MANTENIMIENTO	22,00 euros/mes	Bimensual
NATACIÓN COMPETICIÓN	18,00 euros/mes	Bimensual
NATACIÓN ADAPTADA	25,00 euros/mes	Bimensual
ESCUELA MUNICIPAL PIRAGÜISMO	15,00 euros/mes	Bimensual
PATINAJE	12,00 euros/mes	Bimensual
FUTBOL	15,00 euros/mes	Mensual
MINI-TENIS	20,00 euros/mes	Mensual
TENIS	24,00 euros/mes	Mensual
TENIS TECNIFICACIÓN 1 (6 Alumnos por grupo)	30,00 euros/mes	Mensual
TENIS TECNIFICACIÓN 2 (4 alumnos por grupo)	36,00 euros/mes	Mensual
ARTES MARCIALES	24,00 euros/mes	Bimensual
TENIS DE MESA	15,00 euros/mes	Bimensual
RUGBY	12,00 euros/mes	Bimensual
CICLISMO	15,00 euros/mes	Bimensual
BALONMANO	12,00 euros/mes	Bimensual
FRON-TENIS	20,00 euros/mes	Bimensual
VOLEIBOL	15,00 euros/mes	Bimensual
PETANCA	12,00 euros/mes	Bimensual

Todos los usuarios tendrán que abonar al inicio de la inscripción una matrícula de 10,00 euros que tendrá validez para toda la temporada deportiva y que será única por alumno para todas las actividades en las que se inscriba a lo largo de la misma. Quedan excluidos de este pago los alumnos federados, que abonarán los gastos de matrícula directamente a sus correspondientes clubes.

*Exenciones y bonificaciones*Artículo 6.º *Exenciones.*

Están exentas del abono del precio público:

a) Aquellas actividades, servicios o usos de las instalaciones deportivo recreativas que establezca el órgano competente de la Corporación Municipal, según los términos previstos en el correspondiente acuerdo de dicho órgano. En cualquier caso, la exención no implicará preferencia respecto a otras utilizaciones previamente solicitadas.

b) Las actividades organizadas por el Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes o subvencionadas en cuantía superior al 50% del presupuesto del mismo, en lo que se refiere al uso de las instalaciones deportivas.

Artículo 7.º *Bonificaciones.*

1. Previo acuerdo del órgano competente de la Corporación Municipal, se pueden aprobar las bonificaciones o reducciones que se establezcan en virtud de convenios de colaboración con las Entidades señaladas en el artículo 3.º de la presente Ordenanza.

2. Las que se puedan establecer por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, según los términos previstos en el correspondiente acuerdo de dicho órgano, de acuerdo con la previsión del artículo 3º.3 de la presente Ordenanza.

3. Asimismo, obtendrán bonificaciones los obligados al pago de carácter familiar con arreglo a siguiente cuadro:

<i>Unidad familiar</i>	<i>Descuento</i>
1.º miembro familia	0%
2.º miembro familia	0%
3.º miembro familia	25%
4.º y siguientes miembros familia	50%

Normas de gestión: Administración y cobro

Artículo 8.º

A) La administración y cobro de los precios públicos se realizará por el Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes o por las entidades colaboradoras que se designen al efecto. El pago podrá realizarse en efectivo, por transferencia o mediante cualquier otro medio que determine el Organismo Autónomo Local.

B) En el supuesto de precios públicos por la inscripción en actividades deportivas, si ha transcurrido el periodo de pago establecido para cada modalidad, y no ha sido hecho efectivo se entenderá incumplida la obligación de pago y se perderá la condición de abonado así como los derechos adquiridos hasta la fecha, incluida la matrícula –si fuere el caso- con la salvedad contemplada en el artículo 6 a) de la presente Ordenanza.

C) El Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes podrá proceder en todos los supuestos, contra el patrimonio del deudor por vía de apremio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Recaudación y la normativa reguladora de las Haciendas Locales.

Devolución de precios públicos

Artículo 9.º

Procederá la devolución de los precios públicos regulados en esta Ordenanza, previa autorización del órgano correspondiente, en los casos y cuantías siguientes:

a) Cuando la suspensión del servicio o actividad deportivas (cursos etc...) se produzca por causas imputables al Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, procederá la devolución del 100% del precio público de que se trate.

b) Una vez iniciado el servicio deportivo o recreativo, ya sea puntualmente o en régimen de continuidad, no procederá la devolución del precio público, previamente abonado, si las causas no son imputables al Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

c) Con carácter general no existe derecho a la devolución de los precios público, en caso de renuncia por parte de los interesados, con las siguientes excepciones:

c.1) Si se solicita la devolución con una antelación igual o superior a 10 días naturales del comienzo de la actividad o de la utilización de la instalación se procederá a la devolución del importe total del precio público abonado.

c.2) Si se solicita la devolución con una antelación de dos o más días y menos de diez días, el importe de la misma ascenderá al 70% del precio público satisfecho.

c.3) Si se solicita la devolución con una antelación de menos de dos días, no procederá devolución alguna de precio público.

c.4) Previa solicitud del interesado, se procederá a la devolución del importe del 100% del precio público satisfecho si se produce una enfermedad documentalmente acreditada, que imposibilite la participación en la actividad.

d) Las solicitudes de tramitación de devolución deberán ser efectuadas por escrito y, presentadas en el Registro del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la normativa reguladora de los precios públicos por prestación de servicios del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

Don Ricardo Gil-Toresano Riego, Presidente del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes.

Hace saber: Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes en sesión ordinaria celebrada de 30 de diciembre 2013, y no habiéndose presentado reclamaciones o sugerencias a la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladoras de Tasas del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, y con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se consideran definitivamente aprobada la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasas del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, procediendo a su publicación íntegra.

Lo que se hace público para general conocimiento en Écija a 8 de abril de 2014.—El Presidente, Ricardo Gil-Toresano Riego.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE TASAS POR USO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de dicho texto legal, este Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 b) y 12.2 c) de sus Estatutos, establece las tasas por utilización de instalaciones deportivas gestionadas por este Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Écija.

Artículo 2. *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización de las instalaciones deportivas:

- Polideportivo municipal del Valle
- Pabellón cubierto
- Piscina municipal y,
- Todas aquellas que se construyan para los mismos fines.

Artículo 3. *Sujeto pasivo.*

Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 Ley 58/2003, General Tributaria, que hagan uso de las instalaciones.

Artículo 4. *Responsables.*

1) Responsabilidad solidaria:

a) Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria. Su responsabilidad se extenderá a la sanción.

b) Los copartícipes o cotitulares de las Entidades jurídicas o económicas a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria responderán solidariamente en proporción a sus respectivas participaciones de las obligaciones tributarias de dichas entidades.

2) Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria las siguientes personas o entidades:

a) Los administradores de hecho o de derecho de las personas jurídicas que habiendo éstas cometido infracciones tributarias, no hubiesen realizado los actos necesarios que sean de su incumbencia para el cumplimiento de las obligaciones y deberes tributarios, hubiesen consentido el incumplimiento por quienes de ellos dependan o hubiesen adoptado acuerdos que posibilitasen las infracciones. Su responsabilidad también se extenderá a las sanciones.

b) Los administradores de hecho o de derecho de aquellas personas jurídicas que hayan cesado en sus actividades, por las obligaciones tributarias devengadas de éstas que se encuentren pendientes en el momento del cese, siempre que no hubieran hecho lo necesario para su pago o hubieran adoptado acuerdos o tomado medidas causantes del impago.

Artículo 5.—*Cuota tributaria.*

Cuotas: En el siguiente cuadro se recogen las tarifas que deberán abonarse, así como las prestaciones que las mismas generan.

		<i>Prestaciones</i>	<i>Tarifas propuestas (importe en euros)</i>								
		TENIS SINTÉTICA	2,25								
		TENIS SINTÉTICA CON LUZ	4,50								
		PISTAS POLIDEPORTIVAS	4,50								
		PISTAS POLIDEPORTIVAS CON LUZ	7,50								
		½ PISTA POLIDEPORTIVA	2,25								
		½ PISTA POLIDEPORTIVA CON LUZ	3,75								
		PABELLÓN CUBIERTO	15,00								
		PABELLÓN CUBIERTO CON 1/2 LUZ	18,75								
		PABELLÓN CUBIERTO CON LUZ COMPLETA	26,25								
		ALBERO 11	5,75								
		ALBERO 11 CON LUZ	11,25								
		ALBERO 7	4,50								
		ALBERO 7 CON LUZ	7,50								
		FRONTÓN	2,25								
		FRONTÓN CON LUZ	4,50								
		CÉSPED 11	39,00								
		CÉSPED 11 CON LUZ	52,25								
		CÉSPED 7	19,50								
		CÉSPED 7 CON LUZ	26,00								
		PÁDEL	4,50								
		PÁDEL CON LUZ	6,50								
		PÁDEL CRISTAL	6,00								
		PÁDEL CRISTAL CON LUZ	8,00								
		TENIS ALBERO	3,75								
		TENIS ALBERO CON LUZ	5,50								
TASAS	POR	USOS	NO	DEPORTIVOS	DE	INSTALACIONES	DEPORTIVAS	DEL	POLIDEPORTIVO	DEL	VALLE
						Y PABELLÓN					
						ALCARRACHELA					
		<i>Prestaciones</i>	<i>Tarifas propuestas (importe en euros)</i>								
		ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO (para animaciones infantiles (jornada de mañana)	400,00 euros/.								
		ALQUILER PABELLÓN CUBIERTO (para ferias y convenciones jornada de mañana)	400,00 euros/.								
		ALQUILER PABELLÓN (para ferias y convenciones mañana y tarde)	800,00 euros/.								
		CAMPO DE FUTBOL ALBERO	400,00 euros.								
		CAMPO FÚTBOL ALBERO LUZ	440,00 euros/.								
		TASAS POR USO DE INSTALACIONES EN CASA DE LA JUVENTUD									
		<i>Prestaciones</i>	<i>Tarifas propuestas</i>								
		SALÓN DE ACTOS	30,00 euros/hora								
		SALAS REUNIONES/DANZA/ENSAYO	10,00 euros/hora								
		SALA INFORMÁTICA ½ Jornada	110,00 euros.								
		PATIO ½ Jornada	100,00 euros.								

Artículo 5 bis.—*Exenciones y bonificaciones.*

1. No se concederá exención o bonificación alguna en las presentes Tasas, salvo cuando se trate de solicitudes presentadas por entidades sin ánimo de lucro y para los fines para los que se constituyeron y que sean expresamente aprobadas por la Dirección del Organismo Autónomo.

2. Con carácter general y previa solicitud, los Clubes y Asociaciones Deportivas –registrados como tales– que acrediten su participación u organización de competiciones nacionales, autonómicas, provinciales o locales, obtendrán una bonificación del 50 % sobre las cuantías de las Tasas recogidas en el artículo 5 de la presente Ordenanza.

3. En relación a las Tasas por uso de las instalaciones de la Casa de la Juventud, cualquier asociación local juvenil debidamente registrada tendrá una bonificación del 100% sobre los precios establecidos. Para cualquier otra asociación local no juvenil la bonificación será del 50%.

Artículo 6.—*Devengo.*

Por tratarse de actuaciones singulares no sometidas a autorización previa, el devengo de la tasa se produce cuando se inicia la prestación del servicio o el uso del aprovechamiento, sin perjuicio del pago anticipado de, en el supuesto de reserva anticipada del uso de pistas polideportivas y pabellón cubierto.

Artículo 7. *Régimen de declaración e ingreso.*

El importe de la tasa se exigirá:

— A la entrada de las instalaciones en el caso de utilizaciones no periódicas de las mismas, mediante recibos numerados y sellados, bajo el control de los servicios económicos del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes y fiscalización de la Intervención Municipal o, en su caso, mediante tickets expedidos en máquinas autorizadas.

— Mediante el pago y adquisición del documento acreditativo, en el caso de abonados de las respectivas instalaciones.

En el caso de la adquisición de Bonos individuales de Jubilados y Pensionistas, junto con la solicitud deberá aportarse la oportuna acreditación de la condición de jubilados o pensionista. Asimismo, en la adquisición de Bonos familiares deberán aportarse copia del Libro de Familia y las correspondientes fotografías de sus miembros.

Artículo 8.—*Infracciones y sanciones.*

Las infracciones y sanciones en materia tributaria se regirán por lo dispuesto en la Ley 58/2003, General Tributaria y su normativa de desarrollo.

Disposición final

La presente Ordenanza, aprobada inicialmente por el Consejo Rector del Organismo Autónomo Local de Juventud y Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Écija, en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2013, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

A la entrada en vigor del presente texto quedará derogada en su anterior redacción la normativa reguladora de las Tasas por uso de instalaciones deportivas.

3W-4627

HERRERA

Don Jorge Muriel Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que expuesto al público el Presupuesto General de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 31 de marzo de 2014, por plazo de quince días hábiles, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 85, de fecha 12 de abril de 2014, sin que los interesados legítimos hayan presentado reclamación alguna contra el acuerdo de aprobación, y de conformidad con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se eleva a definitivo el Presupuesto General de 2014, a todos los efectos de gestión presupuestaria, plantilla de personal y aplicación de las Bases de Ejecución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la aprobación resumida por capítulos que es del siguiente tenor:

<i>Capítulo</i>	<i>Importe/euros</i>
<i>Presupuesto de ingresos</i>	
1	2.461.000,00
2	60.900,00
3	1.348.015,05
4	2.251.711,73
5	47.327,00
Ingresos corrientes	6.168.953,78
6	122.281,98
7	128.764,24
Ingresos de capital	251.046,22
8	6.000,00
9	0,00
Ingresos financieros	6.000,00
Total ingresos	6.426.000,00
<i>Presupuesto de gastos</i>	
1	3.125.311,64
2	1.753.508,38
3	175.133,36
4	418.866,07
5	28.889,27
Gastos corrientes	5.501.708,72
6	480.167,55
7	0,00
Gastos de capital	480.167,55
8	6.000,00
9	438.123,73
Gastos financieros	444.123,73
Total gastos	6.426.000,00

El resumen a nivel de capítulos del Presupuesto consolidado que se aprueba es el siguiente:

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	AJUSTES	SOCIEDAD HERREREÑA DE LA VIVIENDA, S.L.U.	TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2013
1	2.461.000,00				2.461.000,00
2	60.900,00				60.900,00
3	1.348.015,05				1.348.015,05
4	2.251.711,73	297.050,00	-184.250,00	27.530,26	2.392.041,99
5	47.327,00			88.008,14	135.335,14
Ingresos corrientes	6.168.953,78	297.050,00	-184.250,00	115.538,40	6.397.292,18

PRESUPUESTO DE INGRESOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	AJUSTES	SOCIEDAD HERREREÑA DE LA VIVIENDA, S.L.U.	TOTAL INGRESOS PREVISTOS 2013
6	122.281,98			96.892,40	219.174,38
7	128.764,24		-104.000,00		24.764,24
Ingresos de capital	251.046,22		-104.000,00	96.892,40	243.938,62
8	6.000,00				6.000,00
9	0,00				0,00
Ingresos financieros	6.000,00		0,00	0,00	6.000,00
Total ingresos	6.426.000,00	297.050,00	-288.250,00	212.430,80	6.647.230,80
PRESUPUESTO DE GASTOS CONSOLIDADO	AYUNTAMIENTO DE HERRERA	CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.U.	AJUSTES	SOCIEDAD HERREREÑA DE LA VIVIENDA, S.L.U.	TOTAL GASTOS PREVISTOS 2013
1	3.125.311,64	296.000,00		4.400,00	3.425.711,64
2	1.753.508,38	1.050,00		76.295,72	1.830.854,10
3	175.133,36			3.813,30	178.946,66
4	418.866,07		-184.250,00		234.616,07
5	28.889,27				28.889,27
Gastos corrientes	5.501.708,72	297.050,00	-184.250,00	84.509,02	5.699.017,74
6	480.167,55				480.167,55
7	0,00		-104.000,00	104.000,00	0,00
Gastos de capital	480.167,55	0,00	-104.000,00	104.000,00	480.167,55
8	6.000,00				6.000,00
9	438.123,73			23.921,78	462.045,51
Gastos financieros	444.123,73	0,00	0,00	23.921,78	468.045,51
Total gastos	6.426.000,00	297.050,00	-288.250,00	212.430,80	6.647.230,80

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se hace pública la plantilla del Ayuntamiento, que es del siguiente tenor:

PLANTILLA DE PERSONAL 2014

A. Funcionarios de carrera.

Código	Tipo	Grupo	Escala	Subescala	Clase	Denominación plaza	Situación
1. Escala de Habilitación Nacional.							
A-1-1	F	A1	HN	S	TS	Secretario/a	C
A-1-2	F	A1	HN	I	TS	Interventor/a	C
2. Escala de Administración General.							
A-2-1	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-2	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-3	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-4	F	C1	AG	AD		Administrativo/a	C
A-2-5	F	C2	AG	AU		Auxiliar Administrativo/a	C
A-2-6	F	D	AG	SU		Notificador - Ujier	V
3. Escala de Administración Especial.							
3.1. Subescala Técnica.							
A-3-1-1	F	A2	AE	T		Bibliotecario	C
A-3-1-2	F	A2	AE	T	TM	Arquitecto Técnico	C
A-3-1-3	F	A2	AG	SE		Graduado Social	C
A-3-1-4	F	A2	AE	SE		Trabajador Social	C
3.2. Subescala de Servicios Especiales.							
A-3-2-1	F	C1	OFI	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	C
A-3-2-2	F	C1	OFI	OFICIAL	PL	Oficial Policía Local	C
A-3-2-3	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-4	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-5	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-6	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-7	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-8	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-9	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	C
A-3-2-10	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	V
A-3-2-11	F	C1	BASIC	AGENTE	PL	Agente de Policía	V

B. Personal Laboral fijo.

<i>Código</i>	<i>Tipo</i>	<i>Titulación</i>	<i>Denominación plaza</i>	<i>Situación</i>
B-1-2	L	Estudios primarios	Encargado de obras	C
B-1-3	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-4	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-5	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	V
B-1-6	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C
B-1-7	L	Certificado escolaridad	Basurero-conductor	C

<i>Denominación plaza</i>	<i>Titulación</i>	<i>Núm. efectivos</i>
C. Personal Laboral permanente.		
Peones servicios generales	Certificado de escolaridad o equivalente	2
Auxiliar Administrativo	F.P. II o equivalente	1
Barrendero sepulturero	Certificado de escolaridad o equivalente	1
Oficial electricista	F.P. II o equivalente	2

D. Personal Laboral temporal y de duración determinada.

Auxiliar de Servicios Sociales SAD	Auxiliar de clínica o enfermería	22
Auxiliar de consultorio	Auxiliar de clínica o enfermería	1
Auxiliar Administrativo de consultorio	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Profesor de música	Técnico de grado medio	11
Auxiliar Adtvo. Servicios municipales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	3
Arquitecto superior	Licenciado en arquitectura	1
Administrativo. Servicios municipales	F.P. II o equivalente	1
Auxiliar Adtvo. Servicios sociales	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Educador Social servicios comunitarios	Licenciado en pedagogía	1
Monitor cultural	Monitor cultural o equivalente	1
Personal servicio instalaciones deportivas	Monitor deportivo o equivalente	3
Basurero	Graduado escolar	1
Animador socio-cultural	Animador socio-cultural	1
Auxiliar Biblioteca	Graduado escolar o equivalente. FP I/II	1
Conserje Colegios	Graduado escolar	1
Encargado de parques y jardines	Licenciado en biología	1
Jardinero	FP I/II Equivalente/Graduado Escolar	2
Técnicos de salvamento	Técnico salvamento acuático o equivalente. Socorrista	2
Informático	Ldo. Admon. Sistemas	1
Peón Mto. Red televisión municipal	Graduado escolar	1
Locutor de radio local	Graduado escolar o FP I/II	1
Oficial Mantenimiento	F.P. II o equivalente	3
Jefe de Servicio (Abastecimiento Agua)	Técnico grado medio	1
Fontaneros (Abastecimiento Agua)	FP I/II Equivalente/Graduado Escolar	1
Aux. Administrativa (Abastecimiento Agua)	F.P. II o Equivalente	1
Limpiadora (Abastecimiento Agua)	Certificado Escolaridad o Equivalente	1
Conductor vehículos municipales	Graduado escolar	1
Herrero	Certificado Escolaridad o Equivalente	1
Auxiliar de seguridad ciudadana	F.P. II o equivalente	1
Director Museo	Técnico Grado Medio	1
Asesora Jurídica	Licenciada en Derecho	1
Agente de Igualdad	Técnico Grado Medio	1

E. Personal de confianza.

Administrativo	F.P. II o equivalente	1
----------------	-----------------------	---

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Herrera a 6 de mayo de 2014.—El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

3W-5445

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 8 de abril de 2014, ha procedido a la derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de ayuda a domicilio, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la derogación de la Ordenanza reguladora mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 22 de abril de 2014.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

3W-5277

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por el Excmo. Pleno del Ayuntamiento de Mairena del Alcor en fecha 8 de abril de 2014, ha procedido a la aprobación provisional de la Ordenanza reguladora del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio, por lo que se adoptan las siguientes disposiciones:

Primera.—Aprobar provisionalmente la Ordenanza reguladora mencionada.

Segunda.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del TRLRHL, el presente acuerdo provisional, así como el texto de las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, se expondrá al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de esta provincia.

Tercera.—Durante el periodo de exposición pública de las Ordenanzas, quienes tuvieran un interés directo en los términos previstos en el artículo 18 del TRLRHL, así como los colegios oficiales, cámaras oficiales, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por los intereses profesionales, económicos o vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios; podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarta.—De conformidad con el artículo 17.3 del TRLRHL, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Quinta.—Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la ejecución de las disposiciones contenidas en el presente acuerdo y para proceder de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 17 del TRLRHL.

En Mairena del Alcor a 22 de abril de 2014.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

3W-5275

MAIRENA DEL ALCOR

Don Ricardo A. Sánchez Antúnez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que por Decreto 283/2014 de esta Alcaldía-Presidencia, de 28 de marzo de 2014, se adoptó resolución que cuyo contenido es el siguiente:

«Primero.—Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por don Enrique Crespo Domínguez para la legalización de explotación ganadera ubicada en finca Fuente Miguel, parcelas n.º 145 y 280 del polígono n.º 15 del término municipal de Mairena del Alcor, según documento técnico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Jesús David González Ruiz de la entidad Proinsetec y visado por el Colegio Oficial correspondiente con núm. 1387/63 el 14/03/13 junto con el anexo I de 20/06/13.

Segundo.—Someter el expediente a información pública durante un plazo de veinte días mediante inserción de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.

Tercero.—Con el fin de que se produzca la necesaria compensación por el uso y aprovechamiento excepcional que se pretende del suelo no urbanizable, el promotor de la actuación, deberá abonar con carácter previo al otorgamiento de la correspondiente licencia urbanística, una prestación compensatoria con cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar, en los términos del art. 52.5 de la LOUA, esto es, 24.230,22 euros.

Asimismo, el interesado habrá de asegurar la prestación de garantía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones así como, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, por importe de 24.230,22 euros.

Cuarto.—Remitir el expediente a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para la emisión de informe preceptivo previsto en el art. 43.1.d) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quinto.—Comunicar la presente resolución a la Gerencia Municipal de Urbanismo, Servicios Económicos y notificar a la entidad interesada.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 1 de abril de 2014.—El Alcalde, Ricardo A. Sánchez Antúnez.

4W-4263-P

MONTELLANO

Don Francisco José Serrano Ramírez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en sesión plenaria extraordinaria de fecha 20 de marzo de 2014, el Pleno aprobó con siete votos a favor, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación el Acuerdo del tenor literal siguiente:

Resultando que se aprobó inicialmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Montellano por Acuerdo del Pleno de fecha 27 de julio de 2012, ha sido sometido a información pública durante el plazo de un mes mediante anuncio en el

«Boletín Oficial» de la provincia número 228 de fecha 29 de septiembre de 2012, en la web municipal y el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Resultando que en el período de información pública, se han presentado tal como consta en el certificado de Secretaría de fecha 11 de diciembre de 2012, cuarenta y cinco alegaciones.

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2012, se solicitó Informe de Incidencia Territorial a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio, recibiendo con fecha 11 de julio de 2013.

Resultando que con fecha 11 de diciembre de 2012 se remitió el expediente a la Consejería de Medio Ambiente, para que emitiera Informe Previo de Valoración Ambiental, que se recibió en este Ayuntamiento con fecha 11 de febrero de 2014.

Resultando que con fechas 11 y 17 de octubre de 2012, se comunicó a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Resultando que con fecha 11 de octubre de 2012, se comunicó a los Ayuntamientos de los municipios colindantes el contenido del Plan para que, si lo estimaran pertinente, pudieran comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

Resultando que al respecto de las alegaciones y otros pronunciamientos, se ha informado por el Equipo Redactor del documento.

Visto el informe de Secretaría de fecha 17 de marzo de 2014, de conformidad con los artículos 22.2.c) y 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, así como con el artículo 32.1.3.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Pleno, y de acuerdo con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente, por mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.—Desestimar las siguientes alegaciones presentadas por Manuel Marín Valdivieso, Manuel Barroso Garrido, José Benavente Prieto, Francisca Bernal López, Antonio Toro Valle, Antonio Romero Pérez, Fernando García de ella Cruz, Encarnación Pozo Acevedo, Jesús López Sánchez, Rocío López Sánchez, María del Carmen Tirado Pérez, Rafaela Blanco Miranda, Miguel García Calahorra, Juan Serrano Martín, José Luis Renia Lozano, Francisco García García, Josefa Oñate Hidalgo, Ildefonso Linares Blanco, Rafael Romero Blanco, Francisco Poley Siles, Leticia Gaselga Calvo y María del Rosario Ojeda Mendoza, en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el Informe Técnico emitido por el Equipo Redactor del Proyecto de fecha de enero de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo.

Segundo.—Estimar las alegaciones presentadas por Juan Antonio Moreno Borrego, Juan Manuel Díaz Ceballos, Isabel Pérez Sánchez, Juan Bautista Reguera, Enrique Martínez de Goicoechea, María Rodríguez Caso-Zurita, Manuel Escot Madrid, Juan Ceballos Romero, Oficina Técnica del Ayuntamiento de Montellano y Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en relación con el expediente de aprobación de Plan General de Ordenación Urbanística, por los motivos expresados en el Informe Técnico emitido por el Equipo Redactor del Proyecto de fecha de enero de 2014, del que se remitirá copia a los interesados junto con la notificación del presente Acuerdo, en consecuencia, introducir en el expediente las modificaciones indicadas en dicho Informe.

Tercero.—Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbanística del municipio de Montellano con las modificaciones resultantes de los dos apartados anteriores.

De conformidad con el artículo 32.1.4.a de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento requerirá a los órganos y Entidades administrativas citadas en la regla 2.ª del citado artículo 32.1, cuyo informe tenga carácter vinculante, para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede el contenido de dicho informe.

Cuarto.—Remitir el expediente completo a la Consejería de Medio Ambiente y a la Consejería competente en materia de Salud para que, a la vista de los informes previos, emitan el Informe de Valoración Ambiental y el Informe de Valoración del Impacto en la Salud, respectivamente.

Quinto.—Recibidos el Informe de Valoración Ambiental y el Informe de Valoración de Impacto en la Salud, se incorporarán a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística y se remitirá a Consejería competente en materia de urbanismo, que será el órgano competente para aprobarlo definitivamente de conformidad con el Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de las Administraciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Sexto.—Previa a su publicación se depositará e inscribirá en el Registro Administrativo de instrumentos de planeamiento municipal y en el Registro Autonómico. Asimismo, remitir al Registro Autonómico copia del resumen ejecutivo del citado instrumento de planeamiento.

Que por todo lo anterior y en base a lo que establece el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), se inicia, mediante su exposición, un periodo de información pública para presentación de posibles sugerencias, reclamaciones u observaciones, por un plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón municipal de edictos, página web municipal y en uno de los diarios de mayor difusión provincial.

Lo que se comunica, para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Montellano a 30 de abril de 2014.—El Alcalde, Francisco José Serrano Ramírez.

3F-5440

OLIVARES

Información pública de incoación de expediente de baja de oficios por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Habiéndose intentado notificación mediante oficios por parte de los Servicios de este Ayuntamiento a:

Nombre y apellidos	DNI/NIEX	F. Nac.	Nacionalidad	Dirección
JUAN MARCOS QUIRELL FRANCO	53045559-S	02/06/75	ESPAÑA	Río Quema, 13

Sobre la incoación de expediente de baja de oficios que se tramita contra ellos y en cumplimiento a los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Olivares a 10 de abril de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-4974

OLIVARES

Información pública de incoación de expediente de baja de oficios por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes.

Habiéndose intentado notificación mediante oficios por parte de los Servicios de este Ayuntamiento a:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>F. Nac.</i>	<i>Nacionalidad</i>	<i>Dirección</i>
CORNEL GRIGA	9591882	15/09/69	Rumanía	Severo Ochoa, 3
SANDRA UGARTE SANTOS	28627078-J	14/08/78	España	Severo Ochoa, 3
MARCEL RAZVAN GOLOFCA	X6982009-Z	14/08/66	Rumanía	Severo Ochoa, 3
IOAN SEBESAN	X08184726-S	07/01/62	Rumanía	Severo Ochoa, 3
GABRIEL DIACONU	X6981928-W	13/06/73	Rumanía	Severo Ochoa, 3

Sobre la incoación de expediente de baja de oficios que se tramita contra ellos y en cumplimiento a los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, se procede a publicar el presente anuncio.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la adopción de la resolución que en derecho proceda.

Olivares a 10 de abril de 2014.—El Alcalde, Isidoro Ramos García.

2W-4975

PARADAS

Don Rafael Cobano Navarrete, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que no habiéndose podido llevar a cabo notificación conforme a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, por mantenerse ausentes de sus domicilios en horas de reparto o ser desconocidos en los mismos, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de dichos expedientes.

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/CIF</i>	<i>Expediente</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Documento</i>
D. Modou Faye Dieng	28.838.925-F	13/12	Montejaque, 1-2.º D-Sevilla	Fraccionamiento Tasa mercadillo
Lavi Inversiones, S.L.	B-91.304.329	46/13	Sevilla, 34, Arahál (Sevilla)	Liquidaciones altas Tasa basura

Lo que se le comunica por vía de notificación, significándole que contra dicha Resolución que agosta la vía administrativa (art. 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero), podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no se dictara resolución expresa (art. 116 y 117 de la precitada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o publicación.

En Paradas a 11 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Rafael Cobano Navarrete.

3W-4808

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Pilas, adoptado en fecha 20 de marzo de 2014, sobre expediente de modificación de créditos número 4/14, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto en veinte no comprometidas, con el siguiente resumen:

<i>Aplicación presupuestaria y concepto</i>		<i>Euros</i>
<i>Altas en aplicaciones de gastos</i>		
15100-61900	Urbanismo. Plan Prov. Pavimentación viario Casco Urbano	3.317,96
15100-61948	Urbanismo. Revalorización espacios públicos 2014-2015	6.230,00
<i>Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos</i>		
20201-32110	Alquiler Guardería Infantil	4.000,00
20201-23006	Alquiler Centro Tercera Edad	5.547,96

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 2 de mayo de 2014.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

3W-5303

PILAS

Don Jesús María Sánchez González, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

No habiendo sido presentadas reclamaciones durante el periodo de exposición al público del expediente de modificación de la Base de Ejecución número 4 del Presupuesto General Municipal para el año 2013, prorrogado en 2014, cuya aprobación inicial fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla número 75, de 1 de abril de 2014, se considera el mismo definitivamente aprobado conforme a lo establecido en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, procediéndose a su publicación:

Base 4.—Carácter limitativo y vinculante de los créditos presupuestarios

4. En los casos en que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido, se pretenda imputar gastos a otros artículos, conceptos o subconceptos del mismo nivel de vinculación jurídica, cuyas partidas no figuren abiertas en contabilidad de gastos por no contar con la dotación presupuestaria, no será preciso operación de transferencia de crédito, pero en el primer documento contable que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO) habrá de hacerse constar tal circunstancia mediante la inscripción «Primera operación imputada al artículo, concepto, o subconcepto».

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo definitivo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Pilas a 2 de mayo de 2014.—El Alcalde, Jesús María Sánchez González.

3W-5302

SAN JUAN DE AZNALFARACHE

Don Fernando Zamora Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE número 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública la notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por esta Alcaldía, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones de este Ayuntamiento, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro del acto y constancia de tal conocimiento, asistiéndole el derecho a alegar por escrito lo que en su defensa estime conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictaran las oportunas resoluciones.

Precepto infringido: Ley 7/2006, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía.

<i>Expediente</i>	<i>Nombre y apellidos</i>	<i>DNI/NIE/Pasaporte</i>
Acumulado 32/2014	Carmen Varilla Leo	28837915-D
Acumulado 33/2014	Manuel Segundo Reinoso	75399037-T
Acumulado 34/2014	Katerine Betancourt Terry	X-1882312-S
Acumulado 34/2014	Alexis Rodrigo Núñez Martínez	Y-0813261-H
Acumulado 34/2014	Rafael Aris Mendy Mateo Valdez	Y-0619889-F
Acumulado 46/2014	Alejandro Rodríguez Romero	53350931-Q
Acumulado 46/2014	Rafael Adame Hernández	77586652-Q

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Juan de Aznalfarache a 4 de abril de 2014.—El Alcalde-Presidente, Fernando Zamora Ruiz.

3W-4805

TOMARES

Con fecha 7 de abril de 2014, el Alcalde del Ayuntamiento de esta villa, don José Luis Sanz Ruiz, ha dictado resolución para la concesión de la subvención de la Convocatoria de la Delegación de Familia, Igualdad y Asuntos Sociales para el ejercicio 2014. La relación íntegra de la solicitud concedida se encontrará expuesta en el tablón de anuncios del Registro General del Ayuntamiento de Tomares, sito en calle de la Fuente número 10, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 10 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones del Ayuntamiento de Tomares, una vez publicada dicha subvención en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo y de conformidad con el apartado 2 del artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, por el presente anuncio se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas por un importe superior a 3.000 euros con cargo a la partida presupuestaria 230.489.00.14, de acuerdo con el siguiente detalle:

Entidad: Club de la Tercera Edad «El Conde»

Subvención concedida: 10.000,00 euros.

Tomares a 10 de abril de 2014.—El Alcalde, José Luis Sanz Ruiz.

3W-5149

UTRERA

Don Juan Borrego López, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el 10 de abril de 2014, adoptó el siguiente acuerdo correspondiente a la aprobación definitiva de la ampliación de la zona azul en el centro de la ciudad, afectando a las siguientes calles: Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera, con el siguiente tenor literal:

Propuesta de la Concejala Delegada de Seguridad Ciudadana, relativa a desestimación de las alegaciones presentadas, aprobación definitiva y ordenación de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de la ampliación de la zona azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera. Aprobación.

Primero.—Desestimar las siguientes alegaciones indicadas por su número de registro y acumuladas en función de su contenido, señalado a continuación de las mismas.

7908, 7909, 7910, 7913, 7914, 7915, 7916, 7917, 7918, 7919, 7920, 7921, 7922, 7923, 7924, 7927, 7928, 7929, 7930, 7931, 7932, 7933, 7934, 7935, 7936, 7937, 7938, 7939, 7940, 7941, 7942, 7943, 7944, 7945, 7946, 7947, 7948, 7949, 7950, 7951, 7952, 7953, 7954, 7955, 7956, 7957, 7959, 7960, 7962, 7963, 7964, 7965, 7966, 7968, 7969, 7970, 7971, 7972, 7973, 7974, 7975, 7976, 7977, 7978, 7979, 7980, 7981, 7982, 7983, 7984, 7985, 7986, 7987, 7989, 7990, 7991, 7993, 7994, 7995, 7996, 7997, 7999, 8000, 8001, 8002, 8003, 8004, 8005, 8006, 8007, 8008, 8009, 8010, 8011, 8012, 8013, 8014, 8015, 8016, 8017, 8018, 8019, 8020, 8021, 8022, 8024, 8025, 8026, 8027, 8028, 8030, 8031, 8032, 8034, 8035, 8036, 8038, 8039, 8040, 8042, 8043, 8044, 8045, 8046, 8047, 8048, 8049, 8050, 8051, 8052, 8053, 8054, 8055, 8056, 8057, 8058, 8059, 8060, 8061, 8063, 8064, 8065, 8066, 8067, 8068, 8069, 8070, 8072, 8073, 8074, 8075, 8076, 8077, 8079, 8080, 8081, 8082, 8084, 8085, 8086, 8087, 8088, 8089, 8090, 8092, 8093, 8094, 8095, 8096, 8097, 8098, 8099, 8100, 8101, 8102, 8104, 8105, 8106, 8107, 8109, 8110, 8111, 8112, 8113, 8114, 8117, 8118, 8119, 8120, 8121, 8122, 8123, 8124, 8125, 8126, 8127, 8128, 8129, 8130, 8131, 8132, 8133, 8134, 8135, 8137, 8138, 8139, 8140, 8141, 8143, 8144, 8145, 8146, 8147, 8148, 8149, 8150, 8151, 8152, 8153, 8155, 8156, 8157, 8158, 8159, 8160, 8161, 8162, 8163, 8165, 8166, 8168, 8169, 8170, 8171, 8172, 8173, 8174, 8175, 8176, 8178, 8179, 8180, 8182, 8183, 8184, 8186, 8187, 8190, 8191, 8192, 8193, 8194, 8195, 8196, 8197, 8198, 8199, 8200, 8202, 8203, 8204, 8205, 8207, 8209, 8217, 8218, 8233, 8234, 8235, 8236, 8237, 8238, 8239, 9731, 9732, 9823, 9853, 11957, 11959, 11960, 11961, 11963, 11965, 11967, 11968, 11971, 11972, 11973, 11974, 11975, 11977, 11978, 11979, 11980, 11981, 11983, 11984, 11985, 11986, 11987, 11990, 11992, 11993, 11994, 11995, 11996, 11997, 11998, 11999, 12000, 12001, 12003, 12004, 12005, 12006, 12008, 12010, 12012, 12014, 12015, 12016, 12017, 12019, 12020, 12021, 12025, 12026, 12027, 12028, 12030, 12031, 12033, 12034, 12036, 12038, 12039, 12040, 12041, 12042, 12043, 12044, 12045, 12048, 12049, 12050, 12051, 12052, 12053, 12054, 12055, 12056, 12057, 12058, 12059, 12060, 12061, 12063, 12065, 12066, 12067, 12068, 12070, 12071, 12072, 12074, 12075, 12076, 12077, 12079, 12080, 12081, 12082, 12083, 12084, 12086, 12087, 12088, 12089, 12090, 12091, 12092, 12094, 12096, 12097, 12098, 12100, 12102, 12104, 12106, 12107, 12108, 12109, 12110, 12111, 12112, 12114, 12115, 12116, 12117, 12118, 12119, 12120, 12121, 12122, 12123, 12125, 12126, 12127, 12130, 12131, 12132, 12133, 12134, 12135, 12136, 12137, 12140, 12142, 12143, 12144, 12145, 12147, 12148, 12149, 12150, 12151, 12152, 12154, 12156, 12157, 12158, 12159, 12160, 12161, 12162, 12163, 12164, 12165, 12166, 12167, 12168, 12170, 12171, 12172, 12174, 12176, 12177, 12178, 12179, 12181, 12182, 12184, 12185, 12186, 12188, 12189, 12191, 12192, 12194, 12195, 12197, 12198, 12199, 12201, 12202, 12204, 12206, 12209, 12210, 12211, 12212, 12213, 12215, 12217, 12218, 12219, 12220, 12224, 12226, 12228, 12229, 13646, 13648, 13649, 13650, 13652, 13653, 13654, 13659, 13660, 13661, 13662, 13663, 13665, 13666, 13668, 13669, 13670, 13671, 13673, 13674, 13675, 13676, 13678, 13680, 13681, 13682, 13684, 13685, 13686, 13687, 13689, 13690, 13691, 13693, 13694, 13697, 13698, 13699, 13700, 13701, 13702, 13703, 13705, 13706, 13707, 13708, 13710, 13711, 13713, 13714, 13715, 13717, 13718, 13719, 13720, 13721, 13723, 13724, 13725, 13727, 13728, 13729, 13730, 13732, 13733, 13736, 13737, 13738, 13740, 13741, 13742, 13743, 13744, 13745, 13747, 13749, 13751, 13752, 13753, 13754, 13755, 13756, 13758, 13759, 13760, 13761, 13763, 13764, 13766, 13767, 13768, 13769, 13771, 13772, 13776, 13779, 13780, 13781, 13784, 13785, 13786, 13787, 13788, 13789, 13790, 13791, 13792, 13794, 13795, 13797, 13799, 13800, 13801, 13802, 13803, 13804, 13805, 14088, 14089, 14090, 14096, 14097, 14099, 14102, 14103, 14104, 14105, 14107, 14108, 14110, 14111, 14114, 14115, 14117, 14119 y 14120.

El contenido de las mencionadas alegaciones es el siguiente:

— El espíritu de la zona azul es promover la rotación de vehículos en zonas comerciales y de alta afluencia ciudadana. Las zonas ampliadas no responden en ningún caso a estas características, siendo zonas de carácter residencial. Por tanto la ampliación supone un claro perjuicio de los residentes en las mismas.

— Que en las calles en las que se propone la ampliación, especialmente en Molares, La Corredera y Vía Marciala el uso de la actual zona azul es muy escaso, no justificándose en ningún momento la ampliación salvo por los intereses de la empresa concesionaria.

— La implantación de la zona azul ha conllevado saturación de aparcamientos en las zonas aledañas, con lo que la ampliación propuesta conllevará un empeoramiento de la situación de las zonas colindantes a la zona azul.

— También supone un claro perjuicio para todos los vecinos de Utrera, a los que se limita el libre aparcamiento de vehículos en zonas que no son comerciales ni responden a las características socio-económicas de las zonas de aparcamiento rotatorios.

— La ampliación propuesta, unida a la que ya se aprobó en 2010, fuerzan indirectamente a los residentes de una gran zona de Utrera que no dispongan de cochera a solicitar la tarjeta de residente, convirtiéndose de facto en un nuevo impuesto claramente discriminatorio al aplicarse sólo y exclusivamente en función del lugar de residencia.

— Por los motivos expuestos, la ampliación de la zona azul no responde a las necesidades e intereses públicos de los ciudadanos de Utrera.

Segundo.—Aprobar definitivamente la ampliación de la zona azul en el centro de la ciudad, afectando a las calles Vía Marciala, María Auxiliadora, Molares (hasta quiosco de la Once) y La Corredera.

Tercero.—Ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarto.—Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Seguridad Ciudadana, a efectos de continuar su tramitación correspondiente.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, significándose que contra dicha Resolución que agota la vía administrativa de acuerdo con el art. 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, podrá interponerse con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar de la fecha de notificación o publicación en su caso, ante la Autoridad u Órgano que la dictó, entendiéndose desestimado una vez transcurrido otro mes desde la interposición si no dictara resolución expresa (arts. 116 y 117 de la citada Ley) o recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses a contar asimismo de la fecha de notificación o su publicación.

En Utrera a 21 de abril de 2014.— El Secretario General, Juan Borrego López.

3W-4840

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, el Ayuntamiento de Utrera, no habiendo podido practicar las notificaciones de renovación de inscripción padronal a los ENCSARP, que han sido intentadas a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente anuncio se cita a las mismas para que comparezcan en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo por el Departamento de Estadística:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
ABDELLATIF HAFIDY	U801345
ABDERRAHIM MALLOUL	N611417
AHMED FADLI	U184391
ALDO RUBEN GONZALEZ HERMOSA	4427293
ALEX FABRICIO YANCHAPANTA GUEVARA	1802824555
ALFONSO VARGAS VARGAS	Y1770732E
ANA BEATRIZ DANTAS SOUZA	SA214147
ANDERSON DA SILVA SANTOS	CW638949
ANDRESSA JEANE DA SILVA SANTOS	CW638948
ANNA SOPHIA SMEARMAN	610071361
B. S. (representante, Oleh Sudomyak)	
BEATRIZ INES ALMEIDA KAIPPER	CW516503
BRYAN KEITH SATTERWHITE	460723327
CAMILA FONSECA MARINHEIRO	SA211429
CARLOS ENRIQUE DAVID DE CARVALHO	X09994141C
CARLOS GONZALEZ HERMOSA	4427353
CAROLINA SAGGIORO SOBRINHO	CT118034
CECILIA DANTAS SOUZA	SA214148
CHEGDALI DAHBANI	M413549
CONSUELO MONTAÑO GUARUA	5867652
DAHMAN EL MOZARIAHI	W336396
DIANA MARLENE CORTAZA FERREIRA	5418969
EDWIN RUBEN CHANALATA RUIZ	1001910908
ERIVANDO PEREIRA SOUZA	SA194270
FABIANA NUNES DANTAS SOUZA	SA214146
FENGYAN ZHANG	G17124309
FERNANDA CANUTO CAMPOS	CY387900
GREGORY ALLEN OILER	700690171
HALIMA RAMLI	T027275
HUGO ENRIQUE MELGAREJO DOMINGUEZ	4212423
HUMBERTO ANDRES EDREIRA FIT	C700608
JAQUELINE AGUIAR DA SILVA	CY098936
JENNY DIAZ TELLEZ	B330334
JEREMY MICHAEL SMEARMAN	711457611
JIANJUN LIU	G10118290
JIMMY RAY STEINER	77023435
JINPING CHEN	G18696489
JOSE HENRIQUE KAIPPER	CX179973
JULIANA SAGGIORO SOBRINHO	CY513237
KARINA ESTHER SMEARMAN	610071369
KATHLEEN ERIN MOYNIHAN	711228723
LIZ ROCIO MELGAREJO DOMINGUEZ	3802101
LOUISE SILVA DAVID DE CARVALHO	SA211445
LUIS CARLOS RODRIGUEZ CABRERA	X7425547C
M. VICTORIA SANABRIA NUÑEZ	4083095
MARCELO DE CARVALHO TROPE	SA217217
MASKORATOU KANE	10688631
MENOUAR FELLAH	7049639
MINDY JANINE STEINER	77301173
NAZAR ROMANCHUK	AH432725
NELSON JOSE RAYO GAMEZ	X09252830E
OSMEDY ALVAREZ HERRERA	X07315258Q
PATRICIA ANN SATTERWHITE	463142019
PAULO ROGERIO SOBRINHO	CY513238
RADHIYA GHERRAS	W336395

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
RAQUEL CANUTO DOS SANTOS	CY018513
RAVEN SERENA STEINER	450507296
RAYMOND MIGUEL TRONCOZO	711645077
REBECA RODRIGUEZ FRANÇA DAVID DE CARVALHO	SA211449
REYES SANCHEZ	C181508
REYNALDO EDWARD SMEARMAN	610071351
RODOLFO ROBERTO DOS SANTOS SOUZA	SA211424
ROSEMARIE SATTERWHITE	463142017
ROSINETE FONSECA DA COSTA	SA211428
SABAH AZBIRI	U801340
SAID OUALATA	Y1847239P
SERGIO ALBERTO GONZALEZ HERMOSA	4427295
SONIA REGINA DA SILVA	CT081196
TEODORO PERALTA TOLEDO	2556217
V.A. K. (representante, Beatriz I. Almeida Kaipper)	
VANESSA JAGUARIBE SAGGIORO SOBRINHO	CY513236
VIRA KOSTELNA	AX047163
WEILING LIU	G19862066
YOUSOUF SIDIBE	A1379259

Las personas interesadas o su representante deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, siendo dados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por caducidad en la inscripción.

Utrera a 4 de marzo de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

7W-2769

UTRERA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a la misma por la Ley 4/99, de 13 de enero, el Ayuntamiento de Utrera, no habiendo podido practicar las notificaciones de renovación de inscripción padronal a los ENCSARP, que han sido intentadas a los interesados que a continuación se relacionan, mediante el presente anuncio se cita a las mismas para que comparezcan en las dependencias de este Ayuntamiento, a fin de que les sea notificada la actuación llevada a cabo por el Departamento de Estadística:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
ALDO PATRICIO VALLEJOS ESPINOZA	15329594-8
ALILIAN DA PAZ LIMA	Y2039342S
AMAL WANE AMAIDA	M0379245
ANGEL MANUEL MILAN OTERO	820219076
ARACELI LOPEZ AVILES	Y0787476Q
BERNARDO VAZQUEZ VERA	002495269
BIELKA PALACIO POLANCO	Y2867124G
BRENDA ARELI TELLEZ LOPEZ	Y0787481K
CALEB THOMAS ROEHRIG	610045337
CHEIKHA WENNE EL MAHJOUR	M0401138
CHRISTOPHER CUNNINGH SABO	436120514
CRUZ A. MOSQUERA VALENCIA	EP018239
DIEDERSON BARROS DA SILVA	Y2039395E
DONALDO VALDEMAR MOLINA LOPEZ	000087872
DRISS BOUKABOUS	FI2768047
ESTEBAN ANDRES MILAN	456536907
EVELIN ALEXANDRA QUIYU MERINO	1716727860
FERNANDA COVARRUBIAS ARAIZA	G04826743
JIANFENG WU	X7541612G
JOSHUA PATRICK ROEHRIG	610045335
JUAN GABRIEL AMURRIO FUENTES	X9379389N
KHATIRA VAZYKHOVA	X9519965N
KRISTINA DAVIS ROEHRIG	610045332
KYLE LEONARD ROEHRIG	438170428
LEO JAMES WALKER	X0694275C
LUIS LOPEZ MEJIA	RN40068535
LUKE SOREN ROEHRIG	610045336
M. A. A.G. (representante, Darly Yense Gómez Orozco)	
M. FERNANDA MILAN	456529904
M. LUISA LECOMPTÉ POLO	RN27875344
MARCIANO SALINAS CARDOZO	90565
MARIOLI VARGAS GARCIA	Y0333691K
MOH LAMIN SALAMU SALES	Y1517721B
OSCAR PLATA AYALA	Y1517721B
QINGYONG CHEN	X9441193S
SAMUEL VILLA IBAÑEZ	A226694
SANDOR FREDERICK SUAREZ RODRIGUEZ	Y0069260K
SARA HASSINAT	Y2101777M
SHANSHAN WU	X7541601Q
SHOYED MIAH	Y2251708E

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
SISI GABRIELA ROJAS VIDES	Y2054659Z
SOUMIA BENZAZZI	U889659
V. D.T.L. (representante, Víctor Daniel Téllez Saavedra)	Y0787492D
VICTOR DANIEL TELLEZ SAAVEDRA	Y0263374S
YOSSRA LASSIRI	Y2101725E
YOUNES SBAI	X3580872W

Las personas interesadas o su representante deberán comparecer, con el fin de ser notificadas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en dicho plazo, la notificación se entenderá practicada, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del mismo, siendo dados de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio por caducidad en la inscripción.

Utrera a 4 de marzo de 2014.—El Secretario General, Juan Borrego López.

7W-2766

UTRERA

Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que desconociéndose el paradero actual de:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
Aaron Lugo Reyes	F6286972
Abraham Pinto Mendoza	44957453C
Adam Mateusz Malentowicz	ALE302000
Alejandro Sebastián Herrera	27365595N
Aline Valentine Rocheron	X09251732M
Alvaro Román Alonso	48122155Z
Ana Mihaela Tobos	10781379
Andrzej Antoni Stateczny	X08983590C
Antonio Romero Prieto-Puga	52368088D
Aurora Marín Ojeda	47425752M
Bence Sulyok	X01535428V
Bernardo Hernández Vázquez	28879435Z
Bernhard Paul File	X06023864A
Carlos Francisco Muñoz López	52914964Z
Celestin Gerard Tonye	X05804617S
Cezar Curte	X9011501D
Consolación Alonso Millán	14316501J
D.K.W. (representante, Piotr Lukasz Breska)	AT5049296
Dariusz Gawin	X08983303D
Dariusz Lysakowski	AS4557490
Denise Sabrina Mommaerts	215964517
Diana Marlene Cortaza Ferreira	005418969
Edel Keegan	R175717
Emenike Okoronkwo Okoie	X01978288N
Eusebio Ferrete López	52237794X
Facundo Colombo	X4165711C
Florica Mitran	12023924
Francisco Javier Marín Ojeda	47425753Y
Francisco Marín Peña	52271138G
Gerard William Harrison	36563314
Guadalupe Sánchez Parralo	52271012Q
Ilie Valentín Luca	X08747834Z
Ionut Cosmin Enache	X08008257W
Iulian Anton Tar	X8753627B
J.M.B.S. (representante, Jose Mel. Bejarano Puerto)	29511562D
Jerzy Selwesiuk	X09018822Q
Joaquín Ledesma Antúnez	48124622C
José Antonio Reyes Flores	44955039K
José Manuel Bejarano Puerto	52270452P
José Manuel Román Alonso	47428254T
José Sánchez Parralo	28864793T
José Veces Gutiérrez	75388217J
Katarzyna Roza Wrzyszc	X09576146G
Laura Román Alonso	49168951B
Karol Ziulkowski	X08804482J
M. Faraz González Fernández	28887979W
M. Mercedes Marín Ojeda	47425751G
M. B.S. (representante, José Mel. Bejarano Puerto)	29511560F
M. Luisa Ojeda González	52272843F
Mariana Páez Castañeda de Colombo	X4162165Q
Martín Colombo	X03959938M

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
Mateusz Ryszard Malentowicz	ALH381167
Mihai Tar	06735850
Mirela Vandana Curt	X9011476F
Misael Ramos Quispe	2732699
N.A.J.C. (representante, Diana M. Cortaza F.)	51165894W
N.S.O.R. (representante, M. Nieves Ordóñez Román)	49094527S
Nicu Claudiu Nichita	X09076474F
Orlando Lázaro González Beares	49137989F
Paul Curte	X09011450G
Piotr Andrzej Malentowicz	X08804445E
Piotr Lukasz Breska	X08983507Y
Primitiva Aguilar Alanís	4477779
Rachid Bouiyoaran	X09472173Z
Ramona Baiaram	Y0902177Q
Raúl Clemente García	47202984S
Richard Mcgilvray	200754526
Robert Richard Klaus Badura	X09019698H
Sol Colombo	X4165701X
Stan Mitran	08622002
Virgil Ilie Blanariu	X08018911F
Youssef Sidibe	A1379259
Zuleika Lineth Vallejos González	1445898

y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 4690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que las personas relacionadas anteriormente presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja, de manera que, transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo de cada uno de ellos para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 721 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

Utrera a 5 de marzo de 2014.—El Alcalde Presidente, Francisco Jiménez Morales.

7W-2767

UTRERA

Don Francisco Jiménez Morales, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que desconociéndose el paradero actual de:

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
A.C.G. (represente, Juan A. Calderón Medina)	49090745M
A.F.A. (representante, Florin Ionescu)	85650209
A.M. ^a S.B. (representante, Inmaculada Bazán R.)	_____
A.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	_____
A.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	_____
Adán Guerrero Barrera	47204773X
Andreea Bocea	Y1810407E
Antonio Galván Gutiérrez	52271015L
Antonio González Gálvez	28738554P
Azeddine El Kharroubi	X6649890S
Bernardo Martín Expósito	27501832L
C.D.G. (representante, M. ^a Rosario Glez. Cruz)	_____
Casto Rodríguez Cabrera	77532682G
Consolación Borrego Aguilar	14329033X
Consolación Rodríguez Martín	48961766X
Cruz Amanda Mosquera Valencia	EP018239
D.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	_____
El Habib Adim	X3794422C
El Mouloudi El Kharroubi	X8416473Z
Emilia Parquer	Y1904229G
Eric Kevin Nuñez Miranda	49084186R
Fernando Benavides Rodríguez	28449731L
Florin Ionescu	Y2034102L
Francisco José García Sierra	47214899Q
Francisco Nieto Leal	52271065T
G.N.R.L. (representante, Raquel Leal Fdez.)	007057643
Georgiana Rahela Micu	Y1810421J
Gheorghe Jurca	X08346974K
Gloria Angeles Tellez Tellez	C1551345
I.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	_____
I.S.B. (representante, Inmaculada Bazán R.)	_____

<i>Nombre y apellidos</i>	<i>Documento</i>
Inmaculada Bazan Reinoso	31660870J
J.C.M.T. (representante, G. Angeles Téllez T.)	
J.M. C.G. (representante, Juan A. Calderón Medina)	49090746Y
J.M.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	
Javier Montesino Pérez	45808472Q
Javier Morales Barrio	47390960N
Jerzy Jablonski	X08804601V
Jesús Manuel Pintor Pazo	48875088L
John Jairo Vásquez Sierra	X9835204J
José Sánchez Enríquez	75476927N
José Santos Miranda Salgado	Y1681905K
José Veces Gutiérrez	75388217J
José Willians Fuentes Perez	X08899969G
Juan Antonio Calderon Medina	52273505W
Juan Carlos Barrera Román	47512172Z
Juan Jesús López Reyes	
Khalid Bousmara	X3616514V
L.T.F. (representante, Lorena Fernández H.)	
Lenuta Ionescu	287946
Luciano Reyes Flores	14322979M
M.C.G. (representante, Juan A. Calderón Medina)	
M.LI.G. (representante, M. ^a Jesús González Nieto)	20504642G
M. ^a Jesús González Nieto	47004098X
M. ^a Mar González Mancheño	77535366C
M. ^a Rosario González Cruz	77535317V
Maciej Roszak	X9341205P
Manuel Augusto Andrades Morales	X5358436B
Manuel Pérez Ortega	75385220Y
María Camúñez Maqueda	79191402X
Mariana Bocea	X6201528S
Mustafa Mohamed Mahmud	
Omaira Domínguez Calero	X08366457T
P.D.G. (representante, M. ^a Rosario Glez. Cruz)	
Petra Volkmar	X03609472J
Raquel Ludovina Leal Fernández	046809375
Sergio Burgos Expósito	14318396E
Sergio Cabrera Sánchez	42874222Z
Sergio Manuel Guerreiro Duarte	13204516
T.R.R. (representante, Luciano Reyes Flores)	
Tamara Mancha Santos	47003510C
Tomasz Sojda	X08898429M
Yohana Marcela Ricardo Uribe	X07204729W

y ante el incumplimiento de lo establecido en el artículo 54 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 4690/86, de 11 de julio, y a tenor de las facultades que el citado Real Decreto confiere a los Ayuntamientos para tramitar de oficio la baja en el Padrón Municipal de Habitantes por inscripción indebida de toda persona que incumpla lo preceptuado en el citado artículo, es por lo que, a través del presente anuncio, se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del mismo, para que las personas relacionadas anteriormente presenten las alegaciones oportunas, mostrando su conformidad o disconformidad con la incoación del expediente de baja, de manera que, transcurrido el plazo establecido, este Ayuntamiento remitirá al Consejo de Empadronamiento el expediente completo de cada uno de ellos para que emita el informe correspondiente, en virtud del artículo 72 del Real Decreto 2612/96, de 20 de diciembre.

Utrera a 5 de marzo de 2014.—El Alcalde Presidente, Francisco Jiménez Morales.

7W-2768

BAILÉN (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en extracto del acto dictado en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Bailén a la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Interesado: Don Juan Luis Boza Caro.

Último domicilio conocido: Calle Vicente Yáñez Pinzón núm. 12, 41089 Dos Hermanas (Sevilla)

Asunto: Notificación de la Resolución en el expediente sancionador de fecha 13 de marzo de 2014, por infracción a la Ley del Comercio Ambulante.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Bailén, plaza de la Constitución número 1, donde deberá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Bailén a 10 de abril de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Simona Villar García.

253W-4759

BAILÉN (Jaén)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación en extracto del acto dictado en el expediente sancionador que se indica, instruido por el Ayuntamiento de Bailén a la persona que a continuación se relaciona, ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Interesado: Don Pedro Núñez García.

NIF.: 53274361-J

Último domicilio conocido: Calle Murillo núm. 38, 1.º bajo dcha., 41920 San Juan de Aznalfarache (Sevilla)

Asunto: Notificación de la Resolución en el expediente sancionador de fecha 24 de marzo de 2014, por infracción a la Ley del Comercio Ambulante.

El correspondiente expediente obra en el Negociado de Secretaría del Ayuntamiento de Bailén, plaza de la Constitución número 1, donde deberá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

En Bailén a 24 de abril de 2014.—La Alcaldesa-Presidenta, Simona Villar García.

253W-5319

ANUNCIOS PARTICULARES

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA MARGEN DERECHA DEL BEMBÉZAR

Esta Comunidad de Regantes, de acuerdo con sus Ordenanzas, celebrará junta general ordinaria, el próximo día 28 de mayo de 2014, a las 10.00 horas, en la primera convocatoria, y a las 11.00, en segunda, en el salón de actos de esta Comunidad de Regantes con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de ingresos y gastos del pasado año de 2013.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria Anual de 2013. Informe del Presidente.
- 4.º Campaña de riegos.
- 5.º Presentación de la página WEB de la Comunidad de Regantes.
- 6.º Propuesta económica de una entidad financiera.
- 7.º Ruegos y preguntas.

Se hace saber que los acuerdos que se tomen, en segunda convocatoria, serán válidos sea cuál fuere el número de concurrentes.

Nota: Se hace saber, a aquel regante que quiera disponer de la liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del año 2013, podrá recogerlos en la Sede de esta Comunidad de Regantes o descargarlo de la página web de la Comunidad de Regantes (www.bembezar.es) en el Área Privada.

En Lora del Río a 30 de abril de 2014.—El Presidente, José Fernández de Heredia.

8W-5320-P

TASAS CORRESPONDIENTES AL «BOLETÍN OFICIAL» DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Inserción anuncio, línea ordinaria	2,10	Importe mínimo de inserción	18,41
Inserción anuncio, línea urgente	3,25	Venta de CD's publicaciones anuales	5,72

Las solicitudes de inserción de anuncios, así como la correspondencia de tipo administrativo y económico, se dirigirán al «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, avenida Menéndez y Pelayo, 32. 41071-Sevilla.

Dirección del «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla: Ctra. Isla Menor, s/n. (Bellavista), 41014-Sevilla.
Teléfonos: 954 554 133 - 34 - 35 - 39. Faxes: 954 693 857 - 954 990 649. Correo electrónico: bop@dipusevilla.es